



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que resuelve el conflicto de competencias entre Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en relación con el otorgamiento de licencias de obras mayores en el ámbito territorial de esta última.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 12 de noviembre de 2013, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al ejercicio 2013.

14

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se cita, próximo a quedar vacante.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de enero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Paddington Escuela Infantil Bilingüe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 275/2013). 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad y se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Ángeles» de Granada. (PP. 2971/2013). 18

Orden de 8 de octubre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «María Inmaculada» de Granada. (PP. 2967/2013). 20

Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2012/2013. 21

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/2013. 23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia del interés científico-tecnológico sobre el forestal del Proyecto CEUS, promovido por El Inta (Ministerio de Defensa), y consecuente descatalogación de los terrenos afectados, sitios en el monte público «Grupo Ordenados de Moguer», código HU-50001-AY, CUP números 18, 19, 20, 21 y 22, del término municipal de Moguer (Huelva) y de titularidad del Ayuntamiento. 26

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 12 de noviembre de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 771/2010. (PD. 3079/2013). 29

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento 1954/2010. (PP. 1834/2013). 31

Edicto de 30 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 239/2011. (PP. 2743/2013). 32

Edicto de 17 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 674/2011. (PP. 2927/2013). 34

Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1025/2013. 35

Edicto de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 694/2011. (PP. 2984/2013). 36

Edicto de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, (antiguo Mixto núm. Tres) dimanante de divorcio contencioso núm. 189/2011. 37

Edicto de 23 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2360/2009. (PP. 1825/2013). 38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 61/2010. (PP. 2963/2013). 40

Edicto de 8 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de autos núm. 1136/2010. 41

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 117/2013. (PP. 1590/2013). 42

Edicto de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 395/2009. (PP. 2902/2013). 43

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 243/2012. 45

Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 694/2013. 46

Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 832/2012. 47

Edicto de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 236.1/2012. 48

Edicto de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/2012. 49

Edicto de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 679/2011. 50

Edicto de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 750/2012. 51

Edicto de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 930/2012.	53
Edicto de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/2012.	54
Edicto de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 362/2012	56
Edicto de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/2012.	57
Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2012.	58
Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 654/2011.	59
Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 735/2011.	60
Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 584/2012.	63
Edicto de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 136/2012.	65
Edicto de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Madrid, dimanante de autos núm. 705/2013.	67
Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de autos núm. 246/2013.	68

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	70
--	----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado que se cita.	72
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 73

Edicto de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 74

Anuncio de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 75

Anuncio de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 77

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación que se cita en los tt.mm. de Granada y Vegas del Genil. (PP. 2935/2013). 78

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 80

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 81

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 82

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 83

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social. 84

Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 85

Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 87

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	88
Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	90
Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones que se citan.	91
Acuerdo de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de instructor que se cita.	92
Acuerdo de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto Resolución de Cambio de Guarda que se cita.	93
Acuerdo de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.	94
Acuerdo de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo del expediente de declaración de idoneidad que se cita.	95
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita.	96
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.	97
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	98
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento y de acogimiento temporal con familia extensa que se cita.	99
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor que se cita.	100
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.	101
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.	102
Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.	103

- Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita. 104
- Acuerdo de 31 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero. 105
- Anuncio de 15 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 110
- Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad del expediente que se cita y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Acequia el Ratón, en el municipio de Cártama (Málaga). (PP. 2537/2013). 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 12 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 15 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 114
- Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resolución de reintegro de subvención. 116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Abreviada para el «Proyecto de Construcción de nave ganadera para actividad avícola de engorde», en el término municipal de Topares-Vélez Blanco (Almería). (PP. 2958/2013). 117
- Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz. (PP. 2979/2013). 118
- Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. Expediente AAU/CO/0017/13. (PP. 2989/2013). 119

Anuncio de 13 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de ayudas a la paralización de marisqueo por causas de salud pública de los expedientes que se citan.	120
Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	121
Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	122
Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de trámites en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.	124
Anuncio de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	125
Anuncio de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	126

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACUERDO de 19 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que resuelve el conflicto de competencias entre Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en relación con el otorgamiento de licencias de obras mayores en el ámbito territorial de esta última.

HECHOS

Primero. Las actuaciones que han dado lugar en este conflicto de competencias son las resoluciones de la Presidencia de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Encinarejo de Córdoba, de fechas 27 de junio y 4 de julio de 2001, otorgando a dos empresas sendas licencias de obras mayores para construcción de viviendas.

Conocidas por el Ayuntamiento de Córdoba dichas actuaciones, y entendiéndose que este tipo de entidades carecen de competencia para otorgar licencias de obras mayores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el día 9 de julio de 2001 requirió a la EATIM a la anulación de las licencias de obras otorgadas. Dicho requerimiento fue contestado por la EATIM de Encinarejo de Córdoba, con fecha de 16 de octubre de ese año, mediante escrito donde se reivindicaba su plena capacidad legal para otorgar las citadas licencias.

De otro lado, mediante sendas resoluciones de fecha de 3 de diciembre de 2001, del Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, Delegado de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, se acordó la iniciación de expedientes sancionadores contra las empresas constructoras a cuyo favor se habían concedido las licencias por la EATIM de Encinarejo de Córdoba, al entender que las construcciones se estaban llevando a cabo sin licencia al no haber sido solicitadas ante el Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Visto el contenido de la respuesta al requerimiento efectuado, el Ayuntamiento de Córdoba interpuso recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra las resoluciones de la Presidencia de la EATIM de Encinarejo de Córdoba, de fechas de 27 de junio y 4 de julio de 2001, otorgando las licencias de obras mayores.

El 28 de enero de 2005 fue dictada Sentencia declarando la inadmisibilidad del recurso, al estimar la Sala que, de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, había de resolverse previamente el conflicto en sede administrativa, siendo el órgano competente para ello el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. En cumplimiento de dicha Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Ayuntamiento de Córdoba, acordó, en sesión de pleno de 3 de marzo de 2005, plantear el conflicto de competencia ante esta Administración Autonómica. Dicho acuerdo tuvo entrada en la entonces Consejería de Gobernación el 11 de mayo de 2005.

Cuarto. De conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento relativo al conflicto de competencias, la Dirección General de Administración Local llevó a cabo los siguientes actos de instrucción:

- Requerimiento a la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Encinarejo de Córdoba, mediante oficio de 24 de junio de 2005, para que remitiera acuerdo de la Junta Vecinal sobre la competencia o incompetencia de la entidad, certificación sobre el otorgamiento de las licencias de obras mayores antes mencionadas y copia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba en junio de 1992. La petición fue contestada, por oficio de 7 de julio de 2005, anticipada por fax de 1 de julio, solicitando una copia del expediente, que se le informara de la normativa reguladora del procedimiento y que se motivara jurídicamente la petición de cada uno de los documentos.

- Traslado del escrito de la ELA de Encinarejo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba el día 30 de agosto de 2005, para que aportara sus alegaciones al respecto. Se recibió respuesta el 18 de enero de 2006 de la Asesoría Jurídica de dicha entidad, adelantada por fax de 16 de enero de 2006, a la que se acompañaban una serie de documentos relacionados con la cuestión.

- Solicitud de informe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba que fue remitido a la Dirección General de Administración Local el día 9 de febrero de 2006.

Quinto. El 28 de marzo de 2006 emitió informe la Jefa del Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial, órgano adscrito a la Dirección General de Administración Local, elaborándose una propuesta de resolución del conflicto. Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico, se sometió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación.

Dicha Asesoría emitió informe el 10 de mayo de 2006, concluyendo que, con base en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos de Jurisdicción, y en el artículo 20.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «el conflicto de competencia no parecería procedentemente planteado, al referirse a un asunto en que ya había recaído resolución que agotaba la vía administrativa en el momento en que el mismo se planteó».

Sexto. A la vista del citado informe, la Dirección General de Administración Local el 18 de septiembre de 2006 remitió escrito al Ayuntamiento de Córdoba manifestando la improcedencia de entrar a resolver el fondo del conflicto planteado.

Séptimo. El Ayuntamiento de Córdoba interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de septiembre de 2006, mencionada en el apartado anterior.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia el 24 de septiembre de 2009, fallando que «debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra la Resolución del Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2006 en el expediente 2/2006 a instancia del Ayuntamiento de Córdoba frente a la entidad local autónoma de Encinarejo sobre conflicto de competencias a que se refiere el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía cuya nulidad declaramos, y la obligación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de resolver expresamente, de acuerdo con el informe de la Jefa del Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, el conflicto de competencia planteado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba frente a la entidad local autónoma de Encinarejo sobre el otorgamiento de licencia de obras mayores».

Octavo. La Junta de Andalucía presentó recurso de casación contra la sentencia anterior, núm. 6490/2009, ante el Tribunal Supremo, quien dictó sentencia el 10 de diciembre de 2012, fallando que «No ha lugar al recurso de casación número 6490/2009 presentada por la Letrada de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 24 de Septiembre de 2009 de la Sala de los Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, estimatoria del recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006».

Uno de los motivos por el que se recurrió en casación fue «la vulneración por la Sala de la prohibición de determinar el contenido de los actos discrecionales. Al remitirse en el fallo a un concreto informe de la Administración, está obligando al Consejo de Gobierno a que resuelva el conflicto de competencia en un concreto sentido, de naturaleza estimatoria para el Ayuntamiento que lo promovió».

La sentencia ratificó la dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006 y determina en su fundamento jurídico cuarto «Tampoco puede compartirse que la sentencia determine el contenido discrecional del acto administrativo por la simple remisión a uno de los informes técnicos que forman el expediente. Esta disposición no ha de interpretarse necesariamente en el sentido en que lo hace la parte recurrente, esto es, que obliga al Consejo de Gobierno a dictar una resolución sobre el fondo del conflicto en sentido favorable al Ayuntamiento de Córdoba. El informe de la Jefatura del mencionado departamento (Ordenación y Demarcación Territorial de la Dirección General de Administración Local) no se refiere exclusivamente al fondo del conflicto de competencia, sino también a la necesidad de seguir el procedimiento legalmente previsto hasta el acto de su resolución, lo que fue omitido mediante la actuación administrativa recurrida. Una decisión de la Sala con este contenido no invadiría, en absoluto, el ámbito discrecional de la Administración, y así debe interpretarse para salvar el inconveniente que se denuncia en este motivo».

Noveno. El 26 de marzo de 2013 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales remitió a la Dirección General de Administración Local testimonio de la sentencia anterior y comunicó la firmeza de la misma. Asimismo, dicha Secretaría General Técnica dictó Resolución el 2 de abril de 2013 por la que se ordenó el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha de 24 de septiembre de 2009 en el procedimiento núm. 731/2006 interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba.

Décimo. Mediante Resolución del Director General de Administración Local, de 16 de abril de 2013, se dispuso la retroacción del procedimiento relativo al conflicto de competencia planteado por el Ayuntamiento de Córdoba frente a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

La mencionada Resolución se notificó el día 23 de abril de 2013, tanto al Ayuntamiento de Córdoba como a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba. En el oficio de remisión se solicitaba a ambas entidades que indicaran si se había producido desde el día 11 de mayo de 2005, fecha en que se planteó el conflicto de competencias por el Ayuntamiento de Córdoba, algún hecho o circunstancia que pudiera ser de interés para la resolución del procedimiento. Así mismo, se indicaba que podían formular cuantas observaciones consideraran convenientes, interesando conocer, en especial, si en aplicación del artículo 53.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Ayuntamiento de Córdoba había delegado competencia de otorgamiento de licencia urbanística en obras mayores a la ELA de Encinarejo de Córdoba, en cuyo caso deben adjuntar acreditación de tal extremo. Se les concedía a tal fin un plazo de 15 días.

Decimoprimer. El Ayuntamiento de Córdoba remitió el 9 de mayo de 2013 escrito firmado por el Letrado Titular Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal en el que hace constar que, según informe emitido por la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dicho Ayuntamiento no había delegado la competencia en la materia objeto del conflicto en la Entidad Local Autónoma, ni se había producido circunstancia o hecho de interés para la resolución del mismo.

Por su parte, la ELA de Encinarejo de Córdoba, el 30 de abril de 2013, tras solicitar la ampliación del plazo concedido, presentó el día 10 de mayo de 2013 escrito de alegaciones, «defendiendo la competencia (para otorgar licencias para obras mayores) que venimos ostentando legal e históricamente», adjuntando abundante documental, la cual figura en el expediente.

Decimosegundo. Dada la prolija documentación presentada por la ELA de Encinarejo de Córdoba y la práctica inexistencia de documental aportada por el Ayuntamiento de Córdoba, en virtud del artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 7.1 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Dirección General de Administración Local, como órgano instructor del procedimiento, solicitó al Ayuntamiento de Córdoba, mediante escrito de 3 de julio de 2013, recibido en dicho Ayuntamiento el 5 de julio de 2013, documental acreditativa de las licencias de obras mayores concedidas por el Ayuntamiento de Córdoba sobre el territorio de la ELA de Encinarejo de Córdoba desde 1957 hasta la fecha, recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Córdoba contra los actos de la ELA de Encinarejo de Córdoba de concesión de licencias de obras mayores, y recursos contencioso-administrativo interpuestos por ese Ayuntamiento contra los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de obras aprobadas por Encinarejo de Córdoba. Dicha solicitud no fue respondida en el plazo concedido de quince días concedido, ni se solicitó su ampliación.

No obstante, el día 1 de agosto de 2013 se recibió escrito del Ayuntamiento de Córdoba, en el que expresaba que desde 1957 hasta la fecha se han concedido nueve licencias de obras mayores en Encinarejo de Córdoba, sin aportar documentación acreditativa de su concesión ni del resto de los extremos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Encinarejo de Córdoba se constituyó como Entidad Local Menor por Decreto del Ministerio de Gobernación de 5 de abril de 1957, pasando a denominarse Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria segunda, esta entidad pasó a tener la consideración de Entidad Local Autónoma, siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto para las mismas en dicha Ley.

Segundo. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, vigente en el momento de la creación de la ELA de Encinarejo de Córdoba, establecía en su artículo 7.1, como regla general, que las fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización constituirán el nuevo término municipal desde el momento de la adquisición, teniendo carácter excepcional su constitución en Entidades Locales Menores.

Efectivamente el artículo 42.d) del citado Reglamento establecía que podían constituirse como entidades locales menores cuando las fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización no reunieran los requisitos exigidos para constituir el municipio, pero fueran asiento permanente de un núcleo de población.

Según los artículos 6 y 7.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales la decisión sobre este extremo dependía de dos tipos de requisitos: de una parte, que por la importancia de la actividad productora de los nuevos núcleos se estime que han alcanzado o podrán alcanzar en breve tiempo las condiciones de capacidad para sostener los servicios municipales obligatorios y, de otra, el que la creación del nuevo municipio no supusiera para el anterior del que forman parte «grave detrimento».

De otro lado, el Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, sobre régimen para la constitución y funcionamiento de los pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización como Entidades municipales, también resulta de aplicación a la entidad de Encinarejo de Córdoba, creada por Decreto del Ministerio de Gobernación de 5 de abril de 1957 en virtud de lo dispuesto en su artículo primero.

En el artículo séptimo del mencionado Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, se establece que estas Entidades Locales Menores tendrán todas las competencias de los municipios respectivos en orden a la organización de su hacienda y establecimiento y recaudación de arbitrios municipales.

Asimismo, el Texto articulado y refundido de las leyes de bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, aprobado por Decreto del Ministerio de Gobernación de 24 de junio de 1955, enumeraba en su artículo 107 las competencias de las entidades locales de ámbito inferior al municipio, en cuyo apartado e) les atribuye la ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la entidad cuando no estén a cargo del respectivo municipio.

En relación con el contenido de dicho apartado e) cabe decir que la entidad de Encinarejo de Córdoba estuvo ejerciendo desde su creación la competencia de concesión de licencia de obras mayores en su ámbito territorial, por lo que le es de aplicación el supuesto previsto.

Tercero. Abundante jurisprudencia posterior a la normativa antes citada viene a reconocer la competencia de las entidades locales menores en materia de licencias de obras mayores.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1977 expresa que las Entidades Locales Menores, a que se refiere el artículo 23 y siguientes de la Ley de Régimen Local, tienen las competencias que les reconoce los artículos 107, 124 y 125 (Ley de Régimen Local de 1955) y el apartado c) del último de los artículos citados, que tras referirse al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y administrativa señala como competencia de la Junta Vecinal cuantas atribuciones se asignan en esta Ley al Ayuntamiento con respecto a la administración del municipio, lo cual implica la facultad de expedir las mencionadas licencias de obras que el apartado f) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local atribuye a la competencia de la comisión municipal permanente.

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 1986, sobre las competencias urbanísticas de las entidades locales menores, determina que el carácter diferenciado de estos entes locales menores respecto del municipio (STC de 2.2.1981) se debe interpretar sobre la base del artículo 107 de la Ley de Régimen Local y en relación con el principio de autonomía. En este sentido, igualmente, interpreta que los artículos 31 de la Ley 19/1975 de Reforma de la Ley del Suelo, de 2 de mayo y 123 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, reservan a los Ayuntamientos la redacción y tramitación de los Planes Generales, pero excluidos estos, todo lo demás, concretamente los parciales y especiales, así como los estudios de detalles y los proyectos de urbanización pueden ser promovidos, redactados y tramitados por las Entidades Locales Menores, siempre y cuando los efectos de ellos no traspasen los límites territoriales a los que se extienden sus competencias o afecten a líneas generales obligatorias dimanantes del plan general. Continúa expresando la Sentencia que no debe olvidarse que la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1977 ya con anterioridad había señalado como competencia de la Junta Vecinal cuantas atribuciones se asignan por Ley al Ayuntamiento con respecto a la administración municipal (apartado c) del artículo 125 de la Ley de Régimen Local), siempre que las mismas pudieran circunscribirse al territorio de la Entidad Local Menor.

Ambas sentencias son plenamente aplicables a la cuestión que se dilucida.

Cuarto. Con posterioridad, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local recoge en el artículo 38.e), entre las competencias de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal la ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la entidad, cuando no esté a cargo del respectivo Municipio.

De otra parte, la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal en Andalucía, reconoce en su disposición transitoria segunda que las Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio puedan tener mayores competencias, circunscritas a su ámbito territorial, que las establecidas como propias por dicha norma, garantizando que en estos casos mantendrán dicho nivel de competencias.

En el mismo sentido, la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga la anterior, dispone que las entidades locales autónomas existentes y aquellas otras entidades de ámbito territorial inferior al municipio que se hubiesen constituido conforme a normativas anteriores, se regirán por lo dispuesto por la misma, pero mantendrán, si fuese el caso, el nivel de competencias y recursos de que dispusiesen si fuese en algún aspecto superior al que contempla.

Quinto. Por cuanto antecede, ha quedado debidamente acreditado en el expediente tramitado que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba ha venido ejerciendo, desde su creación como EATIM, la competencia de concesión de licencias de obras mayores, competencia que debe ser garantizada según establecen las disposiciones anteriormente citadas. Este extremo no ha quedado desvirtuado por el escrito del Ayuntamiento de Córdoba, recibido el 1 de agosto de 2013, en el que se expresa que se han concedido nueve licencias de obras mayores en el territorio de Encinarejo desde 1957 a la actualidad, puesto que ni se acredita lo alegado ni, en el caso de que se hubiera hecho, tendrían incidencia alguna en comparación con el ejercicio continuado y pacífico de la competencia de concesión de licencias de obras mayores por parte de Encinarejo de Córdoba a lo largo de toda su actividad administrativa.

Sexto. Es de aplicación al presente procedimiento la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, al tratarse de la resolución de un conflicto de competencias planteado por el Ayuntamiento de Córdoba ante la entonces Consejería de Gobernación el 11 de mayo de 2005, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de septiembre de 2009, cuyo fallo se cumple con la presente resolución.

Según el artículo 61.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los conflictos de competencias planteados entre el Municipio y las Entidades Locales Autónomas situadas dentro de su término serán resueltos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2013,

R E S U E L V O

Declarar competente a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba en el conflicto de competencia planteado entre esta entidad y el Ayuntamiento de Córdoba en relación con el otorgamiento de licencias de obra mayor, instrumentado en sendas resoluciones de la Presidencia de Encinarejo de Córdoba, de fechas de 27 de junio y 4 de julio de 2001.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 12 de noviembre de 2013, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al ejercicio 2013.

Establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011 (BOJA núm. 58, de 23.3.2011), conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la misma, el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Asimismo, la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, establece en su artículo 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de 6 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 25 de mayo de 2013.

Transcurrido el plazo mencionado, si no se hubiera dictado Resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano a mi cargo, por Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 19 de la Orden de 9 de marzo de 2011, siendo el plazo límite el día 25 de febrero de 2014.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo máximo para resolver no cabe recurso alguno.

Sevilla, 12 de noviembre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se cita, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 2.f) de la Orden de 17 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión del puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as de la Junta de Andalucía y que reúnan además los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado Anexo, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se cumplimentará instancia en la que figurarán los datos personales y el puesto que solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2013.- El Viceconsejero, José Luis Pérez Tapias.

A N E X O

Consejería/Organismo: Administración Local y Relaciones Institucionales.
Centro Directivo: Secretaría General de Consumo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Educación y Promoción de los Consumidores.
Código: 2047110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A11.
Cuerpo: A-111
Área funcional: Consumo.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de enero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Paddington Escuela Infantil Bilingüe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 275/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Jesús Fernández Lorenzo, representante de «Centro Infantil El Oso Inglés, S.C.A.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Paddington Escuela Infantil Bilingüe», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 36 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo con 51 puestos escolares por Orden de 8 de julio de 1999 (BOJA de 7 de agosto).

Resultando que en la documentación aportada figura para dicho centro la denominación específica de «Paddington», ajustándose así a la normativa vigente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Paddington Escuela Infantil Bilingüe», a favor de «Paddington Escuela Infantil Bilingüe, S.C.A.».

Resultando que «Paddington Escuela Infantil Bilingüe, S.C.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Paulino Ángel Santos Polanco, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro Infantil El Oso Inglés, S.C.A.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Paddington Escuela Infantil Bilingüe», en adelante «Paddington», código 41602697, con domicilio en Avda. de Mairena, 8, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro Infantil El Oso Inglés, S.C.A.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2013

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de octubre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad y se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Ángeles» de Granada. (PP. 2971/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Laura Cauzel Cara, representante de «Escuela Infantil Los Ángeles de Granada, S.C.A.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Los Ángeles», en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad y autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Ángeles», a favor de «Centro Infantil Los Ángeles, C.B.».

Resultando que «Centro Infantil Los Ángeles, C.B.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Rojas García-Creus, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Escuela Infantil Los Ángeles de Granada, S.C.A.», que la acepta.

Resultando que el mencionado centro, con código 18601631, tuvo autorización administrativa para 1 unidad de Preescolar-Párvulos, por Orden de 29 de junio de 1992 (BOJA de 25 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Los Ángeles», código 18601631, con domicilio en C/ Cuesta Escoriaza, 13, de Granada, que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Infantil Los Ángeles de Granada, S.C.A.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, quedando configurado como un centro de educación infantil con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de octubre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «María Inmaculada» de Granada. (PP. 2967/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Victoria Almazán Rodríguez, titular del centro docente privado de educación infantil «María Inmaculada», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 25 puestos escolares, por Orden de 19 de enero de 2011 (BOJA de 15 de febrero).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil, que tiene autorizada, en 2 unidades de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «María Inmaculada», promovida por «doña Victoria Almazán Rodríguez», como titular del mismo, con código 18601515, ubicado en Avda. de América, 42, bajo, de Granada, quedando configurado como un centro de educación infantil con 2 unidades de primer ciclo para 27 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2012/2013.

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Corporaciones Locales en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista la Resolución de Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de 18 de enero de 2012, por la que se regula la convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/13.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, línea de subvención para Entidades Locales, de 18 de octubre de 2012, en la que se realizó un informe valorando los proyectos presentados por dichas entidades.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Equidad donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 5.c) de la Resolución de 18 de enero de 2012, esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte Málaga

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Denegar a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo II de la presente Propuesta Definitiva de Resolución las ayudas económicas con el motivo de la exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 461.00.42F y 465.08.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Las entidades locales beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

ANEXO I

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
Canillas de Albaida	46 Puntos	1.200,00 €
Cuevas Bajas	44 Puntos	2.900,00 €
Árchez	44 Puntos	1.200,00 €
Alhaurín de la Torre	44 Puntos	2.000,00 €
Ronda	44 Puntos	2.500,00 €
Cómpeta	43 Puntos	1.200,00 €
El Borge	43 Puntos	1.800,00 €
Mijas	43 Puntos	3.000,00 €
Pizarra	43 Puntos	2.750,00 €
Coín	42 Puntos	2.000,00 €
Málaga	41 Puntos	3.000,00 €
Vélez-Málaga	40 Puntos	3.000,00 €
Comares	40 Puntos	1.500,00 €
Fuengirola	40 Puntos	2.500,00 €
Alhaurín el Grande	40 Puntos	1.800,00 €
Almáchar	38 Puntos	2.750,00 €
Torremolinos	37 Puntos	2.000,00 €
Sayalonga	35 Puntos	1.100,00 €
Alozaina	33 Puntos	1.750,00 €
Colmenar	33 Puntos	1.100,00 €
Humilladero	33 Puntos	1.100,00 €
Mollina	32 Puntos	1.200,00 €
Alfarnate	32 Puntos	872,12 €
Archidona	32 Puntos	1.100,00 €
Villanueva de la Concepción	30 Puntos	1.500,00 €

ANEXO II

CORPORACIÓN LOCAL	MOTIVO
Ayuntamiento de Antequera	Fuera de plazo
Ayuntamiento de Marbella	No cumple los requisitos

Se hace constar que no existen Entidades Locales beneficiarias suplentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de octubre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/2013.

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Entidades sin fines de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista la Resolución de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de 18 de enero de 2012, por la que se regula la convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/2013.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, y la línea de subvención para asociaciones sin ánimo de lucro, de 18 de octubre de 2012, en la que se realizó un informe valorando los proyectos presentados por dichas entidades.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Equidad donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 5.d) de la Resolución de 18 de enero de 2012, esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte Málaga

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración Definitiva de beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. 1. Denegar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución las ayudas económicas, por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Evaluadora.

2.2. Denegar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III indicando el motivo de exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 481.00.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

ANEXO I

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
Asociación Cívica para la Prevención Málaga	41 Puntos	5.000,00 €
Fundación Secretariado Gitano Málaga	37 Puntos	6.000,00 €
Fundación Proyecto Don Bosco Málaga	37 Puntos	6.000,00 €
Misioneros de la Esperanza MIES Málaga	34 Puntos	3.000,00 €
Asociación NAIM Málaga	33 Puntos	3.000,00 €
Asociación para la Promoción e Integración de la Comunidad Gitana en Andalucía APIGA Vélez-Málaga	30 Puntos	2.000,00 €
ACCEM Málaga	30 Puntos	2.000,00 €
Andalucía por la Enseñanza Pública Churriana	30 Puntos	2.000,00 €
FAKALI Fuengirola	28 Puntos	1.250,00 €
KAYIS DE CIBÓ Fuengirola	28 Puntos	1.250,00 €
Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía FACCA Málaga	25 Puntos	1.000,00 €
AMPA La Chimenea Nerja	23 Puntos	750,00 €
Asociación Tod@s ciudadan@s Nerja	23 Puntos	750,00 €
Asociación Chavorrillo	23 Puntos	750,00 €
Ampa Arco del Cobertizo Alhaurín el Grande	21 Puntos	583,00 €
AMPA San José de Calasanz Colmenar	20 Puntos	500,00 €
AMPA IES Los Montes Colmenar	20 Puntos	500,00 €

ANEXO II

Asociación Juvenil M.T.L. EO, EO Alhaurín de la Torre	12 Puntos
Movimiento contra la Intolerancia	15 Puntos
MZC Mujeres en zona de conflicto	15 Puntos
AMPA Almadia	12 Puntos

ANEXO III

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Animación Malacitana. Málaga	Punto 2 apartado 2.c) del Cuadro Resumen
Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación INCIDE. Málaga	No estar inscrita en el registro antes del 3.3.2012
Fundación Save the Children. Álora	Renuncia de forma expresa a la reformulación

Se hace constar que no existen Entidades sin fines de lucro beneficiarias suplentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia del interés científico-tecnológico sobre el forestal del Proyecto CEUS, promovido por El INTA (Ministerio de Defensa), y consecuente descatalogación de los terrenos afectados, sitios en el monte público «Grupo Ordenados de Moguer», código HU-50001-AY, CUP números 18, 19, 20, 21 y 22, del término municipal de Moguer (Huelva) y de titularidad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Moguer mediante Acuerdo plenario, de 4 de abril de 2013, ha solicitado en la entonces Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva procedimiento de prevalencia del interés científico-tecnológico sobre el forestal, con motivo del Proyecto de Centro de Ensayos de Sistemas No Tripulados (Proyecto CEUS), promovido por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), dependiente del Ministerio de Defensa, y la consiguiente descatalogación de 75 hectáreas de terrenos forestales demaniales. El objeto del Proyecto consiste en la construcción de unas instalaciones de ensayos científicos y desarrollo tecnológico de vehículos terrestres y aviones no tripulados, que complementen las actuales instalaciones del Centro de Experimentación de El Arenosillo (CEDEA).

La parcela de terrenos cuya prevalencia del interés público científico-tecnológico sobre el forestal se solicita con motivo de la actuación denominada «Proyecto CEUS» tiene una superficie de 75 hectáreas situadas en el polígono 32 parcelas catastrales 73, 60 y 69, perteneciente al monte público denominado «Grupo Ordenados de Moguer», que está incluido en el Catálogo de Montes de Andalucía con el código HU-50001-AY e inscrito en el Catálogo de Utilidad Pública (CUP) con los números 18, 19, 20, 21 y 22 y AN-HU-41IARA. Los citados terrenos del término municipal de Moguer (Huelva) y de titularidad del Ayuntamiento, al estar incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública integran el dominio público forestal por razones de servicio público, en virtud del artículo 12.1, letra a), de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y consecuentemente tienen la consideración a efectos urbanísticos de suelo no urbanizable de especial protección conforme al artículo 27 de la Ley Forestal de Andalucía, en aras a garantizar las funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas y recreativas que desempeñan.

El Proyecto Centro de Ensayos de Sistemas no tripulados, denominado CEUS, es un proyecto de inversión pública promovido por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), en cooperación con el Ministerio de Economía y Competitividad y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) dependiente de la Junta de Andalucía, conforme al convenio de colaboración interadministrativo, de 22 de noviembre de 2011, autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de noviembre de 2011. El citado Proyecto comprende la instalación de una pista de despegue y aterrizaje de aviones no tripulados e infraestructuras complementarias destinadas a ensayos científicos y desarrollo tecnológico de vehículos terrestres y aviones no tripulados, que complementen las actuales instalaciones existentes del CEDEA. Se ha justificado en el expediente que este Proyecto es absolutamente necesario para asegurar y potenciar en el futuro la operatividad de desarrollos I+D+I, que en el Centro del Arenosillo se viene realizando desde su creación.

Los citados Organismos han motivado el interés científico-tecnológico del proyecto como una de las actividades estratégicas para el sector aeroespacial andaluz que implementará tecnologías punta en el sector de los sistemas aéreos, fomentando la participación de la industria nacional en el desarrollo de sus propios sistemas y subsistemas aeronáuticos, poniendo al servicio de la sociedad sistemas aéreos no tripulados de altitud, baja, media y alta capaces de realizar misiones civiles de vigilancia y observación tales como la detección temprana y supervisión de extinción de incendios forestales, vigilancia de fronteras, seguimiento y evaluación de emergencias, control de actividades pesqueras, detección de vertidos en la mar, la gestión de desastres ecológicos y ambientales o la coordinación de planes de emergencia y protección civil.

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial ha aportado la descripción y localización detallada de la superficie forestal definitivamente afectada. La inicial localización se ha visto modificada en aras a disminuir la afección sobre zonas de especial protección alejando su colindancia con los Lugares de Importancia Comunitaria próximos, a la vez que con la desafección que se propone se adecuaría a la planificación territorial. Acompaña estudio relativo a la inexistencia de alternativas, para que se verifique que no existen otras opciones viables que eviten la afección del monte público, así como las compensaciones de usos propuestas, con arreglo a lo previsto en el art. 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio.

La Administración Forestal ha apreciado que la actuación consistente en las instalaciones a construir y el uso proyectado resultan incompatibles con la funcionalidad actual del monte y que corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ponderar los intereses generales en conflicto y, en su caso,

desafectar los terrenos afectados por el proyecto del dominio público forestal, que comporte su exclusión del Catálogo de Utilidad Pública.

A tal efecto, ha instruido el oportuno expediente de declaración de prevalencia entre los dos intereses generales implicados, referidos al de las obras proyectadas, que están siendo sometidas en el ámbito estatal a evaluación de impacto ambiental, y el de la utilidad pública de la parte del monte afectado. En el procedimiento se han emitido informes técnicos de los distintos ámbitos materiales en los que es competente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En este sentido, el informe técnico del Servicio de Urbanismo pone de manifiesto que, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana (POTAD), la zona donde se pretende realizar el proyecto, por su situación actual, permitiría la modificación de la calificación de estos terrenos, integrantes de la Zona A colindantes con la Zona C, que al ser desafectados como zonas forestales podrán pasar a la consideración de Zona C, conforme a las previsiones del artículo 48.3 del POTAD, lo cual permitiría la viabilidad del Proyecto por tratarse de una actuación de interés público.

Igualmente, con fecha 24 de abril y el 16 de octubre de 2013, emitidos informes por los servicios técnicos de espacios naturales protegidos, consideran que los terrenos forestales afectados no están incluidos en ninguno de los espacios protegidos de Andalucía, incluida en esta consideración la Red Ecológica Natura 2000, si bien, identifican que afectarán a dos hábitats de interés comunitario, que deberán ser tenidos en cuenta en el trámite ambiental que corresponda. Así mismo, entre las actuaciones previstas como compensación, al localizarse varias de ellas en espacio protegido de la Red Natura 2000, habrán de realizarse conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Habiendo considerado la Administración Forestal, según informe emitido el 2 de agosto de 2013, que del análisis de alternativas planteado por el promotor puede deducirse la necesidad de afectar a los citados terrenos del monte público de referencia, e informadas las compensaciones de uso propuestas como adecuadas a las características de la actuación. El informe técnico, de 14 de octubre de 2013, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se pronuncia en el sentido que las actuaciones previstas por el Proyecto CEUS, que consisten en la eliminación de la cubierta vegetal en una superficie de 75 hectáreas del citado monte público, mientras mantengan los terrenos forestales la consideración de monte público demanial, no pueden autorizarse por ser totalmente incompatibles con la zona del monte «Grupo Ordenados de Moguer», al no haber perdido las características que motivaron su inclusión en el CUP.

Sometido el expediente al trámite de información pública mediante Resolución, de 1 de agosto de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 155, de 8 de agosto de 2013), dentro del plazo otorgado se han presentado alegaciones por Ecologistas en Acción y por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, WWF/Adena, WWF España, las cuales han sido debidamente contestadas.

Habiendo justificado la implantación del Proyecto en los terrenos del monte público por el estudio de alternativas presentado por el promotor de la actuación habida cuenta de los criterios para la implantación de este Centro en la ubicación seleccionada, tales como, la necesidad de contar las instalaciones proyectadas con un espacio aéreo separado de núcleos de población, con una superficie de al menos 75 hectáreas, con garantías de accesibilidad y, particularmente, con vinculación funcional y directa dependencia de las instalaciones a construir que complementen las actuales del CEDEA.

Considerando que el Proyecto CEUS es una actuación pública concertada, que pretende la creación de una dotación de investigación científica y tecnológica, que tiene carácter estratégico, tanto a nivel nacional por su vinculación con la Estrategia Estatal de Innovación como a nivel autonómico, por las características excepcionales de este tipo de Proyectos, cuyo desarrollo tiene por objeto la investigación científica aeroespacial de interés autonómico estratégico.

Por tanto, entendiéndose debidamente justificado que el uso científico-tecnológico vinculado a los intereses de los citados Ministerios es un uso de interés general con suficiente entidad para que se reconozca su prevalencia sobre la utilidad pública forestal, dentro de los cauces de cooperación y colaboración que han de presidir las relaciones interadministrativas entre ambas Administraciones, bajo los principios previstos en el artículo 18, apartado 4, de la Ley de Montes.

Al apreciar que el citado Proyecto representa una actuación que permitirá el desarrollo socioeconómico de Moguer y su entorno, con la creación de puestos de trabajos directos e indirectos durante la ejecución de las obras y el funcionamiento posterior de estas instalaciones.

Sobre la base de la habilitación otorgada al Consejo de Gobierno para declarar la prevalencia de este nuevo interés público general sobre la utilidad pública forestal, y acordar la desafectación prevista en el artículo 22 de la Ley Forestal de Andalucía, que comporta la exclusión de los terrenos forestales del Catálogo de Utilidad Pública en aplicación del artículo 16.5 de la Ley estatal de Montes.

Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial, con relación a la declaración de prevalencia del interés científico-tecnológico del proyecto de referencia sobre el interés público forestal y la exclusión de estos terrenos del Catálogo de Utilidad Pública que comportara su desafectación al dominio público forestal,

sin perjuicio de lo que, en su caso, disponga la declaración de impacto ambiental, y con la conformidad del Ayuntamiento de Moguer, en tanto que titular del monte afectado,

Cumplimentados los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con arreglo a los artículos del 8.2, 17.e) y 22 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, procede determinar la prevalencia y acordar la desafectación atendiendo a los motivos anteriormente explicitados.

En su virtud, a Propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por iniciativa del Ayuntamiento de Moguer, de acuerdo con el artículo 17, apartado e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2013,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés científico-tecnológico sobre el interés del uso forestal con motivo del Proyecto CEUS (Centro de Sistemas no Tripulados), promovido por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), dependiente del Ministerio de Defensa, de 75 ha de terrenos forestales pertenecientes al monte público «Grupo Ordenados de Moguer», en el término municipal de Moguer (Huelva) y titularidad del Ayuntamiento, localizados en el polígono 32, parcelas catastrales 73, 60 y 69, con estricto cumplimiento de las medidas correctoras y compensaciones de usos establecidas.

Segundo. Desafectar la parcela de la actuación con una superficie de 75 ha perteneciente al monte público «Grupo Ordenados de Moguer», con exclusión del Catálogo de Utilidad Pública, de modo que deja de integrar el dominio público forestal.

Tercero. La declaración de prevalencia y desafectación se realiza sin perjuicio de la necesaria modificación en la zonificación del POTAD, de las innovaciones del planeamiento necesarias, de la obtención de la autorización ambiental unificada y de todas las autorizaciones sectoriales procedentes para la aprobación del Proyecto CEUS, así como al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en los distintos informes técnicos que son vinculantes.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas. Asimismo, se dará traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos en cuanto al Catálogo de Utilidad Pública.

Quinto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 771/2010. (PD. 3079/2013).

NIG: 2901542C20100002664.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 868/2011.

Asunto: 500940/2011.

Autos de: Juicio Verbal (250.2) 771/2010.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Antequera.

Negociado: 7C.

Apelante: Begipuerta, S.C.A.

Procuradora: Eva Bueno Díaz.

Abogado: Ascensión de la Poza Ruiz.

Apelado: José Antonio Torres Álvarez, Verónica Torres Álvarez, Francisco Sojo Ramírez y Construcciones y Reformas Hnos. Sojo, S.L.

Procuradora: M.^a Asunción Bermúdez Castro.

Abogado: Juana Barranco Madariaga.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga Cinco.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 868/2011.

Parte apelado: Francisco Sojo Ramírez y Construcciones y Reformas Hnos. Sojo, S.L.

Sobre: Recurso Apelación.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 257

Audiencia Provincial Malaga.

Sección Quinta.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzg. núm. Dos de Antequera.

Rollo de Apelación núm. 868/11.

Juicio núm. 771/10.

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

Visto en grado de apelación por doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrado de la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Verbal núm. 771/10 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Antequera, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Begipuerta, S.C.A., contra Construcciones y Reformas Hnos. Sojo, S.L., don Francisco Sojo Ramírez, doña Verónica Torres Álvarez y don José Antonio Torres Álvarez; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por Begipuerta, S.C.A., contra la sentencia dictada en el citado juicio

F A L L O

Se estima el recurso de apelación formulado por el Procurador don Juan Carlos Bujalance Tejero, en nombre y representación de la entidad Begipuerta, S.C.A., contra la sentencia dictada en fecha 30 de marzo de 2011 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Antequera, en los Autos Civiles de Juicio Verbal núm. 771/10, y en su consecuencia se revoca íntegramente la sentencia, cuyo fallo queda redactado del tenor literal siguiente:

«Se estima íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Bujalance Tejero, en nombre y representación de la entidad Begipuerta, S.C.A., contra la también entidad Construcciones y Reformas Hnos. Sojo, S.L., don Francisco Sojo Ramírez, doña Verónica Torres Álvarez y don

José Antonio Torres Álvarez, y en su consecuencia, se condena a éstos a a que abonen solidariamente a aquella la suma de cinco mil doscientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (5.298,67 €), más los intereses legales de dicha cantidad, así como al abono de las costas procesales causadas.»

Y todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales originadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvase los autos originales con testimonio de ella al Juzgado de procedencia a sus efectos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las partes apeladas don Francisco Sojo Ramírez y la entidad Construcciones y Reformas Hnos. Sojo, S.L., por Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial de este Tribunal de fecha 12.11.2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento 1954/2010. (PP. 1834/2013).

NIG: 1100442C20100008723.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1954/2010. Negociado: BE.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procuradora: Sra. Concepción Aladro Oneto.

Contra: Don Pedro Rodríguez Rebollar, Compactaciones Algeciras, S.L. y Excavaciones Hermanos Rebollar, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1954/2010, seguido a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., frente a Pedro Rodríguez Rebollar, Compactaciones Algeciras, S.L. y Excavaciones Hermanos Rebollar, S.L., se ha dictado sentencia en la que obran particulares del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

Doña Ana Cabello Chico, Magistrada Juez Sta. del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Algeciras, habiendo visto las presentes autos de juicio ordinario, seguidos al núm. 1.954/2010, a instancia de la entidad mercantil General Electric Capital Bank, S.A., representada por la Procuradora doña Concepción Aladro Oneto y asistida por Letrado don David Fernández Rabuzzi, contra la mercantil Compactaciones Algeciras, S.L., y solidariamente, contra don Pedro Rodríguez Rebollar y contra Excavaciones Hermanos Rebollar, S.L., sobre declaración de resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la mercantil General Electric Capital Bank, S.A., contra la mercantil Compactaciones Algeciras, S.L., y solidariamente, en la condición de fiadores solidarios, contra don Pedro Rodríguez Rebollar y Excavaciones Hermanos Rebollar, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento mobiliario suscrito entre las partes de fecha 9 de agosto de 2007, con efectos de 22 abril de 2010, y debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados:

- A restituir a la demandante la posesión del bien arrendado, y a pagar al actor la cantidad de 56.772,17 euros, por los conceptos detallados en el cuerpo de esta resolución, así como las cantidades que resulte de multiplicar 2.961,16 euros por los meses que resulten desde noviembre 2010 hasta la entrega del bien arrendado. Más intereses legales conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y su reforma por Ley 15/2010, de 5 de julio, y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Rodríguez Rebollar, Compactaciones Algeciras, S.L. y Excavaciones Hermanos Rebollar, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a veinticuatro de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 239/2011. (PP. 2743/2013).

NIG: 0401342C20110001969.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 239/2011. Negociado: 1F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Marcelo Darío Capel Estévez y Andrea Verónica López Ziliani.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 239/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de FCE Bank PLC contra Marcelo Darío Capel Estévez y Andrea Verónica López Ziliani sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 239/2011.

SENTENCIA NÚM. 135/12

Magistrado-Juez: Doña M.^a Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: F.C.E. Bank PLC Sucursal en España.

Procuradores: Doña Pilar Rubio Mañas esc. don Jesús Guijarro Martínez.

Letrados: Don Juan José Ortiz Rubio esc. don don Rafael Duran Muiños.

Demandados: Don Marcelo Darío Capel Estévez y doña Andrea Verónica López Ziliani.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Almería, a dieciocho de junio de dos mil doce.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de F.C.E. Bank PLC sucursal en España, contra Don Marcelo Darío Capel Estévez y doña Andrea Verónica López Ziliani, y condeno solidariamente a los demandados a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (15.455,78 euros).
2. Al pago de los intereses moratorios pactados (10% anual) desde el día 20 de agosto de 2008.
3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0223 0000 04 0239 11 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Marcelo Darío Capel Estévez y Andrea Verónica López Ziliani, extendiendo como duplicado del edicto de fecha 20.7.12 y firmo la presente en Almería a treinta de septiembre de dos mil trece.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 674/2011. (PP. 2927/2013).

NIG: 1102042C20110004763.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Derecho al honor-249.1.2) 674/2011. Negociado: R.

De: Rocío Galán Naranjo y Juan Galán Arellano.

Procurador: Sr. Antonio M. Castro Martín.

Letrado: Sr. Juan Pedro Cosano Alarcon.

Contra: Carlos Aguilar Martín, Cuarzo Producciones, S.L., y Antena 3 de Televisión, S.A.

Procurador Sr.: Alberto R. Arrimadas García y Rafael Marín Benítez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (Derecho al honor-249.1.2) 674/2011 seguido a instancia de Rocío Galán Naranjo y Juan Galán Arellano frente a Carlos Aguilar Martín, Cuarzo Producciones, S.L., y Antena 3 de Televisión, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Castro Martín, en nombre y representación de doña Rocío Galán Arellano y don Juan Galán Arellano contra don Carlos Aguilar Martín, Antena 3 T.V. y Cuarzo Producciones y en consecuencia declaro que se ha producido una intromisión ilegítima en el derecho al honor de don Juan Galán Arellano por don Carlos Aguilar Martín y condeno a éste a estar y pasar por ello, así como al pago de una indemnización por el daño moral causado a la actora de diez mil euros (10.000 euros). De igual forma debo absolver y absuelvo a los codemandados del resto de las pretensiones contra ellos formuladas en el presente pleito.

Las costas causadas deberán ser satisfechas por la parte actora, salvo las causadas al codemandante por el codemandado condenado, que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinte días ante la lima. A.P. de Cádiz.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación el depósito para recurrir de cincuenta euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado para la cuenta expediente. 1257/0000/./.../.. sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 449, 457 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Carlos Aguilar Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1025/2013.

NIG: 2906742C20130029142.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1025/2013. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento permanente menores: A.G.E. y O.J.S.S. (Exptes. protección menores núms. 352-2009-00001923-1 y 352-2010-00005860-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Gemma Everitt.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a los menores O.J.S.S. y A.E. (Exptes. protección núm. 352-2010-1923/2009-1923), a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, y dada su situación de paradero desconocido, emitase edicto para su publicación en el BOJA. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gemma Everitt y Andre Mgbie Mayala, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a trece de noviembre de dos mil trece.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente; para los fines, propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 694/2011. (PP. 2984/2013).

NIG: 2906742C20110014175.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 694/2011. Negociado: 4.

Sobre: Ordinario.

De: Encarnación Tamayo López.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrado: Sra. María Concepción Morales Estébanez.

Contra: Enrique Castillo Martín y Juana Martín Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 694/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Encarnación Tamayo López contra Enrique Castillo Martín y Juana Martín Ruiz sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 151/2013

En Málaga, a 12 de junio de 2013.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 694 del año 2011, a instancia de doña Encarnación Tamayo López, mayor de edad, DNI 24.903.167-D, con domicilio en Málaga, Puerto de la Torre, calle Robles, núm. 9, representada por la Procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago, bajo la dirección Letrada de doña María Concepción Morales Estébanez, frente a don Enrique Castillo Martín, mayor de edad, DNI 25.046.769-E y doña Juana Martín Ruiz, mayor de edad, DNI 24.734.313-K, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por la Procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago, en nombre y representación de doña Encarnación Tamayo López, bajo la dirección Letrada de doña María Concepción Morales Estébanez, frente a don Enrique Castillo Martín y doña Juana Martín Ruiz, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que existiendo dos contratos de compraventa llevados a cabo en documentos privados celebrados por las partes a fecha de 9 de noviembre de 1999, en los que constan y se contienen los elementos esenciales del negocio jurídico realizado, los demandados don Enrique Castillo Martín y doña Juana Martín Ruiz deberán otorgar escrituras públicas de compraventa sobre Finca número 4706/B, Inscritas en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, como única finca, al Tomo 2051. Libro 267, Folio 191, inscripción segunda; debo condenar y condeno expresamente a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a llevar a cabo dicho otorgamiento en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la presente resolución, con apercibimiento a los demandados de que en el caso de no efectuar o llevar a cabo dicho otorgamiento se procederá a otorgar dichas escrituras a su costa.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Enrique Castillo Martín y Juana Martín Ruiz, calle Miguel Lafuente, 5-7, 29013, de Málaga, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, (antiguo Mixto núm. Tres) dimanante de divorcio contencioso núm. 189/2011.

NIG: 2906942C20050002355.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 189/2011. Negociado: 07.

De: María del Carmen Lázaro Perea.

Procuradora: Sra. Mercedes Núñez Camacho.

Letrado: Sr. Miguel Carlos de la Osada Fuentes.

Contra: Jorge Hamed Arévalo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1167/2005, seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de María del Carmen Lázaro Perea contra Miguel Carlos de la Osada Fuentes sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 168/2013

En Marbella, a treinta de julio de dos mil trece.

Vistos por don José Antonio Baena Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 189/2011, tramitado a instancia de doña María del Carmen Lázaro Perea, representada por la Procuradora doña Mercedes Núñez Camacho y defendida por el Letrado don Miguel Carlos de la Osada Fuentes, siendo parte demandada don Jorge Hamed Arévalo, que ha sido declarado en rebeldía, se ha dictado en el nombre del Rey la presente resolución, en base a los siguientes,

F A L L O

Se decreta disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña María del Carmen Lázaro Perea y don Jorge Hamed Arévalo celebrado en Madrid el día 3 de marzo de 1984, el cual se halla inscrito en el Registro Civil de dicha ciudad al tomo 00141-8, página 86, de su sección 2.^a

No ha lugar a fijar medidas que rijan los efectos de la disolución del matrimonio. No ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jorge Hamed Arévalo, extiendo y firmo la presente en Marbella a veinticuatro de octubre de dos mil trece. El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2360/2009. (PP. 1825/2013).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2360/2009. Negociado: G.

Sobre: Resolución contrato y reclamación de cantidad.

De: Alphabet Fleet Services España, S.L.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Don José Rodríguez Magariño, doña María Dolores Fuentes Martínez, doña Victoria Vergara Prieto, doña María Dolores Godoy Blanquero, don Guillermo Rodríguez Magariño, don Antonio Vasco Sánchez, doña Marina Mateos Catalán, don Jesús Ángel Lechuga Palomino y Grupo Alcalá 5, S.L.

Procurador: Sr./a Julio Paneque Caballero, Natalia Martínez Maestre.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2360/2009 seguido a instancia de Alphabet Fleet Services España, S.L., frente a María Dolores Fuentes Martínez, Jesús Ángel Lechuga Palomino y Grupo Alcalá 5 S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 139/2012

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil doce.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 2360/2009, a instancia de Alphabet Fleet Services España, S.L., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, contra Grupo Alcalá 5, S.L., entidad declarada en rebeldía, don Jesús Ángel Lechuga Palomino, doña María Dolores Fuentes Martínez, declarados en rebeldía, don José Rodríguez Magariño, doña Victoria Vergara Prieto, don Guillermo Rodríguez Magariño, doña María Dolores Godoy Blanquero, representados por el Procurador don Julio Paneque Caballero, don Antonio Vasco Sánchez y doña Marina Mateos Catalán, representados por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la entidad Alphabet Fleet Services España, S.L., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo:

- Declaro la resolución del contrato marco de arrendamiento de vehículos de fecha 25 de noviembre de 2005, a cuyo amparo la entidad Alphabet Fleet Services España, S.L., arrendó a la entidad Grupo Alcalá, S.L., los vehículos matrículas 8335 DVG, 8325 DVG, 8330 DVG y 1531 DWG (documentos de arrendamientos de vehículos DAV números 0511001169, 0511001172, 0511001174 y 0511001350).

- Condeno a los siguientes demandados a satisfacer a la entidad demandante las siguientes cantidades:
- Con respecto al DAV núm. 0511001169 (vehículo matrícula 8335 DVG), condeno solidariamente a Grupo Alcalá 5, S.L., don Jesús Ángel Lechuga Palomino y doña María Dolores Fuentes Martínez a satisfacer la suma de 6.276,05 €.
 - Con respecto al DAV núm. 0511001172 (vehículo matrícula 8325 DVG), condeno solidariamente a Grupo Alcalá 5, S.L., doña Victoria Vergara Prieto y don José Rodríguez Magariño a abonar la suma de 5.157,75 €.
 - Con respecto al DAV núm. 0511001174 (vehículo matrícula 8330 DVG), condeno solidariamente a Grupo Alcalá 5, S.L., don Guillermo Rodríguez Magariños y doña María Dolores Godoy Blanquero a pagar la suma de 5.157,75 €.
 - Con respecto al DAV núm. 0511001350 (vehículo matrícula 1531 DWG), condeno solidariamente a Grupo Alcalá 5, S.L., doña Marina Mateos Catalán y don Antonio Vasco Sánchez a abonar la suma de 5.410,91 €.

- El importe correspondiente al precio de los arrendamientos devengará el interés de demora pactado al 24% desde el 15 de septiembre de 2009, y el previsto en el artículo 576 LEC desde la fecha de esta sentencia. Las restantes cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 576 LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Se imponen las costas procesales a los demandados, salvo a doña Marina Mateos Catalán y don Antonio Vasco Sánchez, dado el allanamiento a la demanda, abonando en este caso cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 LEC). Para que proceda tener por interpuesto el recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, suma que deberá ser ingresada en la cuenta de este Juzgado número 4036-0000-04-2360-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial (introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en aquella (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Dolores Fuentes Martínez, Jesús Ángel Lechuga Palomino y Grupo Alcalá 5, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimantante de procedimiento ordinario núm. 61/2010. (PP. 2963/2013).

NIG: 0402942C20100000132.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 61/2010. Negociado: CI.

De: FCE Bank PLC sucursal en España.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

Contra: José Antonio Mcrenc González y Construcciones Alcalde y Moreno, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 61/2010 seguido a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España frente a José Antonio Moreno González y Construcciones Alcalde y Moreno, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y Violencia sobre la Mujer de Berja.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 61/2010.

S E N T E N C I A

En Berja, a 3 de diciembre de dos mil doce.

Doña Sonia Quesada Cazalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 61/2010 seguido a instancia de FCE Bank PLC sucursal de España, representada por el Procurador don José Aguirre Joya y asistido por el Letrado don Juan José García García contra Construcciones Alcalde, y Moreno, S.L., y don José Antonio Moreno González, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda deducida por el Procurador don José Aguirre Joya, en nombre y representación de FCE Bank PLC sucursal en España, S.A., contra Construcciones Alcalde y Moreno, S.L., como arrendatario y contra don José Antonio Moreno González como fiador solidario.

Debo condenar y condeno solidariamente a Construcciones Alcalde y Moreno, S.L. y don José Antonio Moreno González al pago de 42.038,76 euros de la suma principal de más los intereses reseñados.

Con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación directamente ante este órgano judicial en el término de veinte días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería artículo 455 de la LEC.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0243/0000/04/0061/10, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado José Antonio Moreno González y Construcciones Alcalde y Moreno, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja, a trece de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de autos núm. 1136/2010.

NIG: 1103142C20100002736.

De: Doña Natalia Andrea Marote.

Procuradora: Sra. Rosa María Jaén Mena.

Contra: Don Manuel Sebastián Fernández Torrenti.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1136/2010, seguido a instancia de Natalia Andrea Marote frente a Manuel Sebastián Fernández Torrenti se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En San Fernando, 20 de septiembre de 2012.

Vistos por Doña Natalia Tamés Llana, Juez Stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de San Fernando y su Partido Judicial, los autos de Modificación de Medidas seguidos ante este Juzgado bajo número de referencia, a instancia de doña Natalia Andrea Marote representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Jaén Mena y asistida por el Letrado Sra. María del Carmen García Acosta contra don Manuel Sebastián Fernández Torrenti, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debiendo estimar parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación en autos de doña Natalia Andrea Marote contra don Manuel Sebastián Fernández Torrenti, debo declarar y declaro la modificación de las siguientes medidas acordadas en sentencia dictada en procedimiento seguido en este Juzgado número 311/08, de fecha 25 de noviembre de 2008, divorcio contencioso, en los siguientes términos:

- El disfrute del fin de semana correspondiente al progenitor no custodio comprenderá desde el sábado a las 11,00 horas a las 20,00 horas del domingo.
- Los puentes a que hace referencia la sentencia, en que la menor podrá disfrutar de la pernocta con el padre, serán los puentes escolares de la misma.
- Las entregas y recogidas de la menor se efectuarán por la persona que designe el demandado, siempre poniendo, con anterioridad, en conocimiento de la actora su identidad.
- No ha lugar a acordar el embargo del sueldo del demandado interesado por la actora.

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la sentencia de referencia en los mismos términos en ella acordados.

Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de interponerse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Sebastián Fernández Torrenti, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Fernando, a ocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 117/2013. (PP. 1590/2013).

NIG: 1101242M20130000085.

Procedimiento: Juicio Ordinario 117/2013. Negociado: V.

De: Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Francisco León García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 117/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U., representado por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer contra don Francisco León García sobre reclamación de cantidad y responsabilidad del administrador, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Cádiz, 27 de mayo de 2013.

Vistos por mí, María del Castillo Mendaro Dorantes Magistrada-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario 117/13, seguidos a instancias de Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.U., asistida de la Letrado Sra. Ruth Fernández y representada por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer, contra don Francisco León García, en situación legal de rebeldía, siendo el objeto del pleito, la declaración de la responsabilidad de los administradores y reclamación de cantidad en indemnización de los daños y perjuicios, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer, en nombre y representación Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.U., contra don Francisco León García, y en consecuencia condeno a dicho demandado a pagar a la actora, la suma de 6.019,96 euros, más los intereses de demora, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse mediante escrito en este Juzgado, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco León García, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 395/2009. (PP. 2902/2013).

NIG: 1101242M20080000376.

Procedimiento: Juicio Verbal 395/2009. Negociado: AN.

De: Algeciras Club de Fútbol.

Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.

Contra D/ña.: José Linares González y Otros, Adrián Márquez Pérez y Otros, Hummel Sport Spain, S.L., Navarro Montes Agro, Adrián Márquez y Otros, Juan Manuel Asensi y Otros, Administración Concursal Asociación Deportiva Algeciras Club de Fútbol y Menkeeper.

Procuradores/as: Sr./a. Ana María Gutiérrez de la Hoz, Alfonso Manuel Guillen Guillen, José Eduardo Sánchez Romero y Silvia Lazarich Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento concursal 660/08 se ha seguido procedimiento Incid impug inventario/lista acreedores (96 LC) 395/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Algeciras Club de Fútbol contra don José Linares González y Otros, don Adrián Márquez Pérez y Otros, Hummel Sport Spain, S.L., don Navarro Montes Agro, don Adrián Márquez y Otros, don Juan Manuel Asensi y Otros, Administración Concursal Asociación Deportiva Algeciras Club de Fútbol y Menkeeper sobre impugnación de la lista de acreedores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a 13 de noviembre de 2012.

La Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de los Mercantil núm. Uno de Cádiz, habiendo visto los autos de Incidente Concursal seguidos en este Juzgado con el número 395/2009, tramitados en la Sección Cuarta del Concurso Voluntario núm. 660/08, a instancia del concursado Algeciras Club de Fútbol, representado por el Procurador de los Tribunales don Germán González Bezunarte, contra la Administración Concursal, Blackstar, S.L., don Diego Sánchez Morgado, Fco. Moyano Girón, Federación Andaluza Fútbol, don José Antonio Pérez Picazo, don Juan Cepeda Jiménez, don Juan Esteban Ortega, doña María Concepción Tejada Marcelino, Radiología Campo de Gibraltar, don Juan Pérez Peña, don José Luis Márquez Sierra, doña M.^a Victoria Sánchez Fernández, don Manuel Navarro Cornejo, don Miguel María Intxausti Pérez, Carles Rebull Vilatimo, Fco. González Cruzado, don Fco. Javier Morales Gómez, don Juan José Alfaro Liger, declarados en rebeldía, don Enrique Perea Palma, don Enrique Velazquez Peñalver, don Juan Carlos Mateo Martínez y don José Linares González representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Gutiérrez de la Hoz y defendidos por el Letrado don César Amarilla Aviles, don Juan José Linares González representado por la procuradora doña María Gutiérrez de la Hoz y defendido por el letrado don César Amarilla Aviles, Navarro Montes Agro representado por la procuradora doña Ana María Gutiérrez de la Hoz y defendido por el Letrado don Ramón Caballero Otaolauruchi, don Adrián Márquez Pérez, don Alexis Jiménez Medina don Manuel Ángel Ángel Esteban, don Fco. Jesús Flores Ramírez, don José Luis Rico Jurado, don Nicolás Alejandro Chiettino representados por el procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendidos por el Letrado don Tomás Romero Díaz, don Javier Cuadra Borrego y don Jorge Zamora Gómez representados por el procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendido por el Letrado don Tomás Romero Díaz, don Juan Manuel Asensi Ripoll y don Miguel Luis Bernardo Bianquetti representados por el procurador don Alfonso Guillén Guillén y defendidos por el Letrado don Antonio Martínez Camacho, Menkeeper representado por la procuradora doña Silvia Lazarich Ramírez y defendido por el Letrado don Benito Rodríguez López, don Ignacio Rilo Morales representado por el Letrado don Francisco M. González García, Hummel Sport Spain, S.L., representado por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendido por el Letrado don Vicente Gutiérrez de los Ríos, Isaac Becerra Martínez, don Francisco José Ortiz Ravira, don Jesús M.^a Sandez López, don David Pino Gálvez, don José Manuel Ortega Jiménez, Fco. José Ortiz Ravira, sobre impugnación de la lista de acreedores.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el concursado Algeciras Club de Fútbol, representado por el Procurador de los Tribunales don Germán González Bezunarte, contra la Administración Concursal, declarada en rebeldía, y contra don Enrique Perea Palma, don Enrique Velazquez Peñalver, don Juan Carlos Mateo Martínez y don José Linares González representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Gutiérrez de la Hoz y defendidos por el Letrado don César Amarilla Avilés, don Juan José Linares González representado por la procuradora doña María Gutiérrez de la Hoz y defendido por el letrado don César Amarilla Avilés, Navarro Montes Agro representado por la procuradora doña Ana María Gutiérrez De La Hoz y defendido por el Letrado don Ramón Caballero Otaolaurruchi, don Adrián Márquez Pérez, don Alexis Jiménez Medina don Manuel Ángel Ángel Esteban, don Fco. Jesús Flores Ramírez, don José Luis Rico Jurado, don Nicolás Alejandro Chiettino representados por el procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendidos por el Letrado don Tomás Romero Díaz, don Javier Cuadra Borrego y don Jorge Zamora Gómez representados por el procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendido por el Letrado don Tomás Romero Díaz, don Juan Manuel Asensi Ripoll y don Miguel Luis Bernardo Bianquetti representados por el procurador don Alfonso Guillén Guillén y defendidos por el Letrado don Antonio Martínez Camacho, Menkeeper representado por la procuradora doña Silvia Lazarich Ramírez y defendido por el Letrado don Benito Rodríguez López, don Ignacio Rilo Morales representado por el Letrado don Francisco M. González García, Hummel Sport Spain, S.L., representado por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendido por el Letrado don Vicente Gutiérrez de los Ríos debo acordar:

1.º Que en el reconocimiento de los créditos salariales de don Adrián Márquez Pérez, don Alexis Jiménez Medina, don Francisco Jesús Flores Ramírez, don Francisco José Ortiz Ravira, don Javier Cuadra Borrego, don Jorge Zamora Gómez, don José Luis Rico Jurado, don Juan José Alfaro Ligerero, don Miguel Ángel Ángel Esteban, don Nicolás Alejandro Chiettino, se ha de aplicar el límite al privilegio general previsto en el art. 91.1 LC, del triple del salario mínimo interprofesional por el número de días de salario pendientes de pago, debiendo clasificarse el resto del crédito, como ordinario.

2.º Que han de ser excluidos de la lista de acreedores, los créditos reconocidos a don Ignacio Rilo Morales, don Jesús María Sandez López y don José Manuel Ortega Jiménez.

3.º Que han de mantenerse los créditos reconocidos a la entidad Navarro Montes Agro, S.L., la entidad Menkeeper Seguridad, S.L., la entidad Hummel Sport Spain, S.L., y don David Pino Gálvez, con la misma clasificación.

4.º Que han de ser excluidos de la lista de acreedores los créditos reconocidos a don Diego Sánchez Morgado, Federación Española de Fútbol, don Juan Cepeda Jiménez, don José Antonio Pérez Picazo, doña María Concepción Tejada Marcelino, don Juan Pérez Peña, don José Luis Márquez Sierra, doña María Victoria Sánchez Fernández, don Miguel María Intxausti Pérez, don Francisco González Cruzado, don Francisco Javier Morales García y la entidad Radiología Campo de Gibraltar, S.L.

5.º Que los créditos reconocidos a don Carles Rebull Vilatino y a don Francisco Moyano Girón, ha de ser clasificados como subordinados del art. 92.5.º LC.

6.º Que los créditos recocidos a don Enrique Perea Palma, a don Enrique Velázquez Peñalver, a don Isaac Becerra Martínez, a don Juan Carlos Mateo Martínez, a don Juan Esteban Ortega, a don Juan José Linares González, han de ser clasificados como créditos con privilegio general del art. 91.3.º LC.

7.º Que el crédito que ha de ser reconocido a don Manuel Navarro Cornejo ha de tener una cuantía de 75.075 euros.

8.º Que han de ser reconocidos a don Juan Manuel Asensi Ripol y don Miguel Luis Bernardo Bianquetti, los créditos laborales que resultan de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Algeciras de 29 de enero de 2007, a los que le resulta de aplicación el art. 91.1.º LC, así como, sendos créditos contingentes por litigiosos, sin cuantía (art. 87.3 LC), que se confirmarán, en su caso, cuando sea firme la sentencia de la jurisdicción social.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno, pero las partes podrán reproducir la cuestión en la apelación más próxima siempre que hubieren formulado protesta en el plazo de cinco días.

Comuníquese a la administración concursal para que proceda de conformidad con el art. 96.5 LC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Diego Sánchez Morgado, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a cuatro de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 243/2012.

NIG: 1102044S20120000728.

Procedimiento: 243/2012. Negociado: S.

De: Don Francisco José Calvo Gómez.

Contra: Administrador Concursal don Florencio Sousa Vázquez y Proyectos Diseños y Programación, S.A. (Prodipro, S.A.)

E D I C T O

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 243/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco José Calvo Gómez contra Proyectos Diseños y Programación, S.A. (Prodipro, S.A.), en la que con fecha 4 de noviembre de 2013 se ha dictado sentencia núm. 473/13, que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Prodipro, S.A., a abonar al trabajador don Francisco José Calvo Gómez, la suma bruta y total de 3.087,57 euros, en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus intereses moratorios (y ya incluidos en la cantidad anterior).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día siguiente al de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose S.S.^a en audiencia pública en la Sala de este Juzgado. Doy fe.

El Sr. Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos Diseños y Programación, S.A. (Prodipro, S.A.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, ocho de noviembre de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 694/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 694/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130009235.

De: Doña Yolanda Trujillo Chacón, Antonia Hendrica Curias, Juana María Rioja Alarcón, Rosario Jiménez González, María del Carmen García Romero, Yolanda Alonso Mohedano, María Fernández Amores, Ana Fernández Amores, Fátima Ghannam Raoufi, Ilir Nikolli Nikollaj, Fátima Zahra Smimite, Sara María Carrillo Ordóñez, Nora María Muñoz Constantino, Isabel María Camacho Galán, Meritxell Andrés Herrera, Isabel Muñoz González, Milagros Gumán Molinillo, Antonia López Parrado, Francisco Rodríguez Gálvez, Mónica Rodríguez Salas, María Josefa Díaz Palomo, María del Carmen Rodríguez Jiménez, Eva González Bachir, Mina Bachir Al Lal, Susana María Gutiérrez Méndez y María del Rocío Gordillo Rete.

Contra: Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Hoteles, S.L., Kramar Hoteles, S.L., Hotels Food and Beverage Services, S.L., Ibersol 93, S.L., Sulting Vel, S.L., Premier Cheff Societe, S.L. y Ibersol 93, S.L., Premier Cheff Societe, S.L., Kramar Hoteles, S.L., Serv. de Limpieza y Mant. de Hoteles, S.L., Sulting Vel, S.L., Hotels Food and Beverage Services, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 694/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Yolanda Trujillo Chacón, Antonia Hendrica Curias, Juana María Rioja Alarcón, Rosario Jiménez González, María Del Carmen García Romero, Yolanda Alonso Mohedano, María Fernández Amores, Ana Fernández Amores, Fátima Ghannam Raoufi, Ilir Nikolli Nikollaj, Fátima Zahra Smimite, Sara María Carrillo Ordóñez, Nora María Muñoz Constantino, Isabel María Camacho Galán, Meritxell Andrés Herrera, Isabel Muñoz González, Milagros Gumán Molinillo, Antonia López Parrado, Francisco Rodríguez Gálvez, Mónica Rodríguez Salas, María Josefa Díaz Palomo, María del Carmen Rodríguez Jiménez, Eva González Bachir, Mina Bachir Al Lal, Susana María Gutiérrez Méndez y María del Rocío Gordillo Rete, se ha acordado citar a Yolanda Trujillo Chacón, Antonia Hendrica Curias, Juana María Rioja Alarcón, Rosario Jiménez González, María del Carmen García Romero, Yolanda Alonso Mohedano, María Fernández Amores, Ana Fernández Amores, Fátima Ghannam Raoufi, Ilir Nikolli Nikollaj, Fátima Zahra Smimite, Sara María Carrillo Ordóñez, Nora María Muñoz Constantino, Isabel María Camacho Galán, Meritxell Andrés Herrera, Isabel Muñoz González, Milagros Gumán Molinillo, Antonia López Parrado, Francisco Rodríguez Gálvez, Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Hoteles, S.L., Kramar Hoteles, S.L., Hotels Food and Beverage Services, S.L., y Premier Cheff Societe, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de diciembre de 2013, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Hoteles, S.L., Kramar Hoteles, S.L., Hotels Food and Beverage Services, S.L., y Premier Cheff Societe, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 832/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 832/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120011482.

De: Don Cristóbal Morales Saban, Salvador Morón Reyes, José Francisco Marín Jiménez, Miguel Jaime Ruano y José Antonio Gutiérrez Díaz.

Contra: Doña Rocío Cabeza Rivas, Carlos Pesquera San Martín, Fogasa, Apogru, S.L., Grúas Cabeza, S.A., Grúas Cabeza Málaga, S.L., Grúas Cabeza Sagruas Cabeza, S.A., Cabeza Plataformas, S.L., y Grúas Cabeza Marbella, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2012 a instancia de la parte actora don Cristóbal Morales Saban, Salvador Morón Reyes, José Francisco Marín Jiménez, Miguel Jaime Ruano y José Antonio Gutiérrez Díaz, contra Rocío Cabeza Rivas, Carlos Pesquera San Martín, Fogasa, Apogru, S.L., Grúas Cabeza, S.A., Grúas Cabeza Malaga, S.L., Grúas Cabeza Sagruas Cabeza, S.A., Cabeza Plataformas, S.L. y Grúas Cabeza Marbella, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.11.13, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo:

1. Debo mantener la medida cautelar acordada si bien modificándola en el sentido de reducir la cuantía objeto de garantía de la misma a 15.009,54 euros en relación a Grúas Cabeza Málaga, S.L., Grúas Cabeza Marbella, S.L. y Grúas Cabezas, S.A.

2. Respecto de Apogru, S.L. y Cabeza Plataforma, S.L., estese al alzamiento de la medida acordado mediante providencia de 6 de noviembre de 2013.

Notifíquese esta Resolución a las partes, informándosele que no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación por aplicación de remisión del art. 79.1 de LRJS, al art. 735 y 736 de la LEC a cuyos efectos fórmese testimonio de la presente pieza para su unión a los principales.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Apogru, S.L., Cabeza Plataformas, S.L. y Grúas Cabeza Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 236.1/2012.

Procedimiento: 172/2011.
Ejecución: 236.1/2012. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20110002992.
De: Don Francisco Ríos Palma.
Contra: Nuestra Señora de Fátima, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236.1/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ríos Palma, contra Nuestra Señora de Fatima, S.A., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 11.11.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, DNI 24838648M, domiciliado en Avda. Villa de Madrid, núm. 42-A, Vélez Málaga; por el precio de 3.511 € el vehículo matrícula 7378CMC y 2.161 € el vehículo matrícula R6235BBN.
2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. Dado que el adjudicatario se halla en la posesión de los bienes adjudicados en calidad de depositario, una vez firme esta resolución y mediante la entrega del testimonio indicado en el punto 2 anterior ostentará a partir de entonces la posesión en calidad de propietario.
4. Librar mandamiento de pago, igualmente a la firmeza de la presente resolución, a favor del ejecutante por importe de 5.672 € en concepto de parte de principal, quedando reducido este a la cantidad de 24.988,26 €.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Nuestra Señora de Fátima, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1418/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015587.

De: Doña Manuela Gómez Asensio, doña Teresa García Domínguez, doña Ana María Cuevas Anaya, doña Carmen Ayala Marín y doña Mercedes Martínez Núñez.

Contra: Integra-Facility Services, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1418/2012 a instancia de la parte actora doña Manuela Gómez Asensio, doña Teresa García Domínguez, doña Ana María Cuevas Anaya, doña Carmen Ayala Marín y doña Mercedes Martínez Núñez contra Integra-Facility Services, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Manuela Gómez Asensio, doña Teresa García Domínguez, doña Ana María Cuevas Anaya, doña Carmen Ayala Marín y doña Mercedes Martínez Núñez, contra Integra-Facility Services, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a:

- Doña Manuela Gómez Asensio la cantidad de doscientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos (224,91 euros).
- Doña Teresa García Domínguez la cantidad de doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (265,66 euros).
- Doña Ana María Cuevas Anaya la cantidad de doscientos cincuenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (251,85 euros).
- Doña Carmen Ayala Marín la cantidad de doscientos veintiocho euros con cuarenta y tres céntimos (228,43 euros).
- Doña Mercedes Martínez Núñez la cantidad de trescientos treinta y cuatro euros con doce céntimos (334,12 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Integra-Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 679/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 679/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110008196.

De: Doña Dolores Burgos Sánchez, doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez.

Contra: Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita, S.A., Talleres Arce, S.L., y Cyclops Mutual.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2011, a instancia de la parte actora doña Dolores Burgos Sánchez, doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez contra Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita, S.A., Talleres Arce, S.L., y Cyclops Mutual sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña Dolores Burgos Sánchez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez contra Talleres Arce, S.L., Uralita Productos y Servicios, S.A. (antes Uralita, S.A.), Mutual Cyclops, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno Talleres Arce, S.L., y Uralita Productos y Servicios, S.A. (antes Uralita S.A.), de forma solidaria, a abonar a:

- Doña Nieves Sánchez Rodríguez la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y tres euros (116.243 euros).
- Doña Dolores Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).
- Doña María de las Nieves Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).
- Don Elías Manuel Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Mutual Cyclops.

III. No procede la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Arce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 750/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 750/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120008285.

De: Don Rafael García Marchena.

Contra: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Los Morales, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Chipiona, Diputación de Sevilla, Prodetur, S.A., Gesalquivir, S.L., Fogasa y Ayuntamiento de Rota.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 750/2012, a instancia de la parte actora don Rafael García Marchena, contra Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Los Morales, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Chipiona, Diputación de Sevilla, Prodetur, S.A., Gesalquivir, S.L., Fogasa y Ayuntamiento de Rota, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto del Ayuntamiento de Rota.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Rafael García Marchena, contra Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Los Molares, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Chipiona y Fogasa, en cuya virtud debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y de forma subsidiaria a los Ayuntamientos que la conforman en los términos expresados en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de veinticuatro mil setecientos veintiocho euros con ochenta y cinco céntimos (24.728,85 euros).

III. Debo absolver y absuelvo a Prodetur, Diputación de Sevilla y Gesalquivir. S.A., por falta de legitimación pasiva.

IV. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaíra-Viapol), de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el

modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesalquivir, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 930/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 930/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120010286.

De: Don José Carlos Morilla Sarabia.

Contra: Servicio Publico de Empleo, Adm. Concursal Gloria Rodas Peral y Saldauto Sevilla, S.A.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2012, se ha acordado citar a Saldauto Sevilla, S.A.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6.2.14 a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Saldauto Sevilla, S.A.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1372/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120015077.

De: Don José Antonio Muñoz Tejero.

Contra: Fogasa y Ría Vertical, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1372/2012 a instancia de la parte adora don José Antonio Muñoz Tejero contra Fogasa y Ría Vertical, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 29.10.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despido 1372/2012.

Sentencia número 541/2013.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1372/2012, promovidos por don José Antonio Muñoz Tejero, asistido por el Graduado Social don Jesús Bellido, contra Ría Vertical, S.L. y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Muñoz Tejero contra Ría Vertical, S.L. y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de siete mil novecientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (7.928,97 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse

justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ría Vertical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimante de autos núm. 362/2012

Procedimiento: Social Ordinario 362/2012 Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120004000.

De: Don Alberto José Merlo González.

Contra: Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y Manpower Team ETT, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 362/2012 a instancia de la parte actora don Alberto José Merlo González contra Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y Manpower Team ETT, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alberto José Merlo González contra el Servicio Público de Empleo Estatal, Manpower Team ETT, S.A. y Eurotransmex, S.L., en cuya virtud:

I. Debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la Resolución de 20.12.2011, reconociendo al actor la prestación por desempleo «total», en la cuantía y efectos reglamentarios, condenando a Eurotransmex, S.L., a abonar la cantidad correspondiente por el período de 2.3.2010 a 4.6.2010, con obligación de anticipo del organismo público.

II. Debo absolver y absuelvo a Manpower Team ETT, S.A., por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 €, en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manpower Team ETT, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1448/2012. Negociado: 4.
NIG: 4109144S20120015886.
De: Doña Carmen Aguayo Ortí.
Contra: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1448/2012 a instancia de la parte actora doña Carmen Aguayo Ortí, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11.11.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 1.448/2012.

SENTENCIA NÚMERO 570/2013

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.448/2.012, promovidos por doña Carmen Aguayo Ortí, asistida por el letrado don Luis Ortí Algarra, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Aguayo Ortí, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil seiscientos setenta y seis euros con dos céntimos (6.676,02 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 952/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120010519.

De: Doña María Deseada Jiménez Aguilera.

Contra: Don Antonio García Marqués, Productos Mercedes, S.L., Ministerio Fiscal y PGM Iuris Consulting, S.L.P.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 952/2012, a instancia de la parte adora doña María Deseada Jiménez Aguilera, contra Antonio García Marqués, Productos Mercedes, S.L., Ministerio Fiscal y PGM Iuris Consulting, S.L.P., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23.7.13, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despido 952/2012.

SENTENCIA NÚMERO 422/2013

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 952/2.012, promovidos por doña María Deseada Jiménez Aguilera, asistido por el Letrado don Antonio Vidal Marta, contra Productos Mercedes S.L., asistido por el Letrado don Alberto Alareon Mondéjar, PGM Iuris Consulting, S.L., Antonio García Marqués (Administrador Concursal) contra FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Deseada Jiménez Aguilera contra Productos Mercedes, S.L., PGM Iuris Consulting, S.L. y don Antonio García Marqués, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, debiendo readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios dejados de percibir.

II. Debo absolver y absuelvo a PGM Iuris Consulting, S.L. y don Antonio García Marqués por falta de legitimación pasiva.

III. No procede el abono de indemnización por daño moral.

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio García Marqués, Productos Mercedes, S.L. y PGM Iuris Consulting, S.L.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 654/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 654/2011. Negociado: 21.
NIG: 4109144S20110007894,
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Río Pudio, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 654/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Río Pudio, S,L, sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 6 de junio de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Río Pudio, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 248,90 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Río Pudio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 735/2011.

NIG: 4109144S20110008807.

Procedimiento: 735/11.

Ejecución núm.: 260/13. Negociado: 2E.

De: Doña María José Caro Cordero.

Contra: Salford, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 735/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de María José Caro Cordero contra Fondo de Garantía Salarial y Salford, S.L., en la que con fecha 13.11.13 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María José Caro Cordero, contra Salford, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por María José Caro Cordero contra las demandadas, Salford, S.L. y FOGASA debo condenar y condeno a la demandada Salford, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 4.022 euros más el 10% de interés por mora. No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del FOGASA».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.Sa. Iltra. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Salford, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.424,2 euros en concepto de principal, más la de 885 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo

239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Salford, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo,

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Salford, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 584/2012.

NIG: 4109144S20120006549.

Procedimiento: Social Ordinario 584/2012. Negociado: 1i.

De: Don Raúl Marín Ordóñez.

Contra: Detea Corporación, S.L., Armifer Nuevos Productos, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2012, a instancia de la parte actora don Raúl Marín Ordóñez, contra Detea Corporación, S.L., Armifer Nuevos Productos, S.L. y FOGASA, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 24 de julio de 2012, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veinticuatro de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Raúl Marín Ordóñez presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Detea Corporación, S.L., Armifer Nuevos Productos, S.L. y FOGASA.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 9 de febrero de 2015, a las 10,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Armifer Nuevos Productos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 136/2012.

NIG: 4109144S20110012874.

Procedimiento: 1084/11. Ejecución de títulos judiciales 136/2012. Negociado: 2E.

De: Don Francisco Javier Vázquez Salado.

Contra: Mediaplanet International, S.L., Activos Multimedia Videoplanig, S.L., Grupo V2 Digital Media, S.L., Videoplanig, S.L. y Molinos Reales Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Vázquez Salado, contra Activos Multimedia Videoplanig, S.L., Videoplanig, S.L. y Molinos Reales Inmobiliarios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16.10.13, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

El anterior escrito presentado por el Letrado don José María Astolfi Pérez de Guzmán, en nombre de Videoplanig, S.L. y otros, únase a los autos de su razón, y

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. En el presente procedimiento se practicó en fecha 25.9.13 liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 13.617,98 euros.

Segundo. Activos Multimedia Videoplanig, S.L., Molinos Reales Inmobiliarios, S.L., Videoplanig, S.L. y don Francisco Javier Vázquez Salado han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Único. No habiendo sido impugnadas la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 13.617,98 € a cuyo pago resulta condenada Activos Multimedia Videoplanig, S.L., Videoplanig, S.L. y Molinos Reales Inmobiliarios, S.L., en las presentes actuaciones.

Expidanse mandamientos de pago a favor de la actora por la suma de 8.681 € en concepto de intereses, a favor del Graduado Social don José Manuel Domínguez Sánchez por la suma de 4.936,98 € en concepto de pago de honorarios de Letrado y a favor de la demandada Molinos Reales Inmobiliarios, S.L., por la suma de 8.607,02 en concepto de sobrante, los cuales les serán entregados en la Secretaría de este Juzgado y caducarán a los tres meses desde su expedición, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Se tiene al Letrado don José María Astolfi Pérez de Guzmán por desistido de la defensa de los intereses de los demandados y notifíquese la presente, con traslado del escrito presentado por el Letrado, a fin de que puedan designar nuevo Letrado si a su derecho conviniere.

Una vez firme y entregados los mandamientos de pago, archívense definitivamente las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Activos Multimedia Videoplanig, S.L., Videoplanig, S.L. y Molinos Reales Inmobiliarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Madrid, dimanante de autos núm. 705/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0030563.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 705/2013.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan José Durán Vivas.

Demandados: Armacentro, S.L., y otros 14.

Diligencia: En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social núm. Ocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 705/2013 promovido por don Juan José Durán Vivas sobre Despido.

Persona que se cita:

Armaduras del Sur, S.L., y Cimbrasur, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas núm. 3B, ubicada en la planta 3.ª, el día 17.12.2013, a las 10,30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 US).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece.- La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Charriel Ardebol.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de autos núm. 246/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0009851.
Procedimiento Ordinario 246/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Don Eduardo Gabarri Céspedes.
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Blanca Calache Díez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 246/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Gabarri Céspedes frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo por el presente se publica, del tenor literal siguiente:

NIG: 28.079.00.4-2013/0009851.

En Madrid a siete de noviembre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco, don José Antonio Capilla Bolaños los presentes autos núm. 246/2013, seguidos a instancia de don Eduardo Gabarri Céspedes, asistido de letrado don Juan Lozano Gallen contra Esabe Vigilancia, S.A., que no compareció al acto de juicio y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 411/2013

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Eduardo Gabarri Céspedes contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de tres mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos (3.143,33) que se incrementarán en un diez por ciento (10%) de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o Graduado Social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2808-0000-60-0246-13 del Banco Crédito Español aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el mismo banco o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en su art. 7.1 y 2 , y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1.3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización en el CEIP San Ramón Nonato (CA057), El Virgen de la Paz (CA059) y en el IES Sierra Luna (CA060), en Los Barrios.

Lote 1. Obras de reformas, mejora y modernización en el CEIP San Ramón Nonato, en Los Barrios (CA057).

Lote 2. Obras de reformas, mejora y modernización en la El Virgen de la Paz, en Los Barrios (CA059).

Lote 3. Obras de reformas, mejora y modernización en el IES Sierra Luna, en Los Barrios (CA060).

b) Expediente número 00063/ISE/2013/CA.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 85 (3.5.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos veinticuatro mil quinientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos (324.560,34 €).

Lote 1. Ciento treinta y un mil ciento un euros con veintitrés céntimos (131.101,23 €).

Lote 2. Ciento veintinueve mil euros (129.000,00 €).

Lote 3. Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con once céntimos (64.459,11 €).

b) IVA: Sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (68.157,67 €).

Lote 1. Veintisiete mil quinientos treinta y un euros con veintiséis céntimos (27.531,26 €).

Lote 2. Veintisiete mil noventa euros (27.090,00 €).

Lote 3. Trece mil quinientos treinta y seis euros con cuarenta y un céntimos (13.536,41 €).

c) Importe total: Trescientos noventa y dos mil setecientos dieciocho euros con un céntimo (392.718,01 €).

Lote 1. Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (158.632,49 €).

Lote 2. Ciento cincuenta y seis mil noventa euros (156.090,00 €).

Lote 3. Setenta y siete mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (77.995,52 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

f) Código EUROFON:

Lote 1. AM30067518 (MEDIDA).

Lote 2. AM300675180304.

Lote 3. AM30067518 (MEDIDA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.2013.

b) Contratista:

Lote 1. Joaquín Ramos Márquez.

Lote 2. 2007 Alto La Era Construcciones, S.L.L.

Lote 3. Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido):

Lote 1. Ciento cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (105.864,24 €).

Lote 2. Ciento un mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (101.445,60 €).

Lote 3. Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (49.955,81 €).

6. Formalización.

a) Fecha:

Lote 1. 8.10.2013.

Lote 2. 9.10.2013.

Lote 3. 10.10.2013.

Cádiz, 18 de noviembre de 2013.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 16/13/2.

2. Objeto del contrato: El servicio de comedor en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía que comprenderá la adquisición, preparación, cocinado y distribución de alimentos para desayunos, almuerzos y cenas destinados al personal y los alumnos de la mencionada Escuela.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 431.181,82 euros (IVA excluido). IVA: 43.118,18 euros.

Importe total: 474.300,00 euros.

5. Formalización.

Fecha: 4 de noviembre de 2013

Contratista: Aramark Servicios de Catering, S.L.U.

NIF: B60359726.

Importe de adjudicación: 404.727,27 euros (IVA excluido). IVA: 40.472,73 euros.

Importe total: 445.200,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462560845564, correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descuberto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/4418/2013/AP.

Notificado: Don Rubén Chalhoub Carrillo.

Domicilio: C/ Alfonso XI, núm. 17, 1.º G, de Alcalá la Real (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462560845564.

Jaén, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462562494992 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/5013/2013/AC.

Notificado: Don Juan Carlos Moreno Santiago.

Domicilio: Camino de Ajozar (Cortijo de Lázaro), s/n, de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462562494992.

Jaén, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Rafael Gómez Hernández.

Expediente: 21/5648/2013/AC.

Infracción: Art. 39.c), 39.s) y 39.l) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Fecha: 14.10.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 14 de noviembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: Natividad Hierro Vázquez.

NIF: 48909189-B.

Expediente: 21/5260/2013/EP.

Infracción: Art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 14.10.2013.

Acto notificado: Acuerdo sobre medidas provisionales.

Huelva, 14 de noviembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 247/12.

Interesado: Tecnogás Andalucía, S.L.

Acto que se notifica: propuesta de resolución sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación que se cita en los tt.mm. de Granada y Vegas del Genil. (PP. 2935/2013).

Mediante Resolución de fecha 18.6.2013 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoció, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Ampliación de la red de distribución de Granada. Tramo 2» en los términos municipales de Granada y Vegas del Genil, en la provincia de Granada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se citan en la relación anexa en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día del acto el 11 de diciembre de 2013, en el Excmo. Ayuntamiento de Granada y Vegas del Genil (Granada), y siendo el orden de convocatoria el que figura en el Anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jun (Granada), y mediante anuncio en los diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sirviéndose la misma como notificación, conforme el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial (Secretaría General), sita en calle Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18013, de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa «Gas Natural Andalucía S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 24 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

A N E X O

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GRANADA. TRAMO 2
TÉRMINO MUNICIPAL DE: GRANADA. EXP. DGC 36/11

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. Servidumbre de paso; OT: m² –Ocupación temporal; Pol.: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
GR-GR-1	Antonio Aguado Tinas y Rosario Aguado Tinas- Av. Divina Pastora, 7, esc. 4, 6.º A. 18012 Granada.	3	66	660	7	235	Chopera	11/12/13	09:30
GR-GR-8	Hdros. de González Lacomba- C/ Conde Infantas, 1, pl: 2 -18002. Granada.		0	1816	3	24	Labor riego	11/12/13	09:50

Finca	Titular – Dirección Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
GR-GR-9	Hdros. de González Lacomba -C/ Conde Infantas, 1, pl: 2 -18002. Granada.		0	1556	3	17	Labor riego	11/12/13	09:50
GR-GR-10	Hdros. de González Lacomba -C/ Conde Infantas, 1, pl: 2 -18002. Granada.		0	712	3	15	Labor riego	11/12/13	09:50
GR-GR-12	Ayuntamiento de Granada -Plaza del Carmen, 5. – 18009. Granada.		63	537	3	3	Accesos	11/12/13	10:10
GR-GR-14	Ayuntamiento de Granada -Plaza del Carmen, 5. – 18009. Granada.		0	657	3	1	Árboles ribera	11/12/13	10:10
GR-GR-18	Hdros. de Antonio López Peralta, José Manuel López Lucena, Tomás López Lucena, María Trinidad López Lucena, Gracia María López Lucena, Josefa López Lucena, Josefina Lucena Quintanilla y Antonio Luis López Martínez -C/ Callejón del Ángel, 3, Pl: 7, Pt: C. – 18006. Granada. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. Paseo de la Castellana, núm. 81. 28046 Madrid.	3	59	1696	1	48	Chopera	11/12/13	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
GR-VG-2	José Antonio Molina Palma -Cm, de Cartuja – 18193. Vegas del Genil (Granada).		29	405	7	99	Labor riego	11/12/13	12:00
GR-VG-3	M. Aurelio Reyes Martín, Alicia Rodríguez Ortega. Av. de Purchil, 28 – 18193. Vegas del Genil (Granada).		0	320	7	100	Labor riego	11/12/13	12:20
GR-VG-4	M. Aurelio Reyes Martín, Alicia Rodríguez Ortega. Av. de Purchil, 28 – 18193. Vegas del Genil (Granada).		0	297	7	101	Labor riego	11/12/13	12:20

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 994/2013/S/GR/72.

Núm. de acta: I182013000042989.

Interesado: Lorintiu Toader. NIF/NIE X5392198D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1857/2013/S/GR/148.

Núm. de acta: I182013000049962.

Interesado: Lin Renzhong. NIF/NIE X5141980P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1866/2013/S/GR/149.

Núm. de acta: I182013000051477.

Interesado: Panificadora Valle del Sur, S.L. CIF B18879148.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1875/2013/S/GR/150.

Núm. de acta: I182013000057036.

Interesado: Congelados El Veleta, S.L. CIF B18424994.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral–Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: 457/2011/S/GR/61.

Núm. de acta: I182011000006154.

Núm. de recurso: 653/11(SOLIDARIA).

Empresa: Decoration and Building 2005, S.L.

Empresa solidaria: Promociones Inmobiliarias Romero Victoria, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.9.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1388/2011/S/GR/160.

Núm. de acta: I182011000059607.

Núm. de recurso: 757/11.

Interesado: Rubén Caballero Adreucci (Cosquin, S.L.).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.9.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AMA/01244/2011
Entidad: ANA MARÍA LÓPEZ CERVILLA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01278/2011
Entidad: RAUL GARCÍA GARCÍA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01349/2011
Entidad: JUAN MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01344/2011
Entidad: ERNESTINA CÉSPEDES RODRÍGUEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01343/2011
Entidad: ESTEFANÍA PONCE SÁNCHEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01348/2011
Entidad: FRANCISCA GÓMEZ GÓMEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01364/2011
Entidad: YENTAMYE ESPINOSA NEED
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013
Continuación de Texto:

Expediente: MA/AMA/00513/2011
Entidad: CARMEN JIMÉNEZ CONTRERAS
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 02/10/2013

Expediente: MA/AMA/01182/2011
Entidad: JOSÉ VICENTE BUENO VERDEJO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/00893/2011
Entidad: PATRICIA RUEDA LUNA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/00901/2011
Entidad: JOSÉ LUIS FARIÑA ARÉVALO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01525/2011
Entidad: NOELIA RUIZ PENDÓN
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013

Expediente: MA/AMA/01213/2011
Entidad: JAVIER SEGURA MARTÍN
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01277/2011
Entidad: FRANCISCA SALADO BONILLA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01501/2011
Entidad: DIEGO BELLIDO GONZÁLEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013

Expediente: MA/AMA/01270/2011
Entidad: ANA MARÍA REINA MILLÁN
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01561/2011
Entidad: TANIA GARCÍA RUIZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013

Expediente: MA/AMA/01262/2011
Entidad: LAURA GONZÁLEZ MORENO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01264/2011
Entidad: NADIA LAHFIDI
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01324/2011
Entidad: JORGE MAÑAS ROMERO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01198/2011
Entidad: MARÍA VANESA MERCADO GUEVARA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01310/2011
Entidad: GEMA MARTÍN PÉREZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01306/2011
Entidad: C. ODETTE SALUSSOLA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01329/2011
Entidad: NOELIA ROMANELA GONZÁLEZ BARBERO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01578/2011
Entidad: MARÍA JOSÉ GÓMEZ COTES
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013

Málaga, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AMA/00926/2011
Entidad: DAVID MIÑARRO MONTERO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/00917/2011
Entidad: REMEDIOS SANTIAGO CARMONA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/00534/2011
Entidad: GABRIELA CROOKE MORENO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 02/10/2013

Expediente: MA/AMA/01340/2011
Entidad: ÁNGEL PÉREZ SALINAS
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01339/2011
Entidad: TATIANA LUNGU LUNGU
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01275/2011
Entidad: MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Expediente: MA/AMA/01317/2011
Entidad: FRANCISCO JOSÉ RUBIO BELMONTE
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013

Málaga, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/6571152/2013-61	MARÍA DE LA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ BOGAS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/720140/2008-34	MARÍA GIL ARTÉS ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/630093/2008-46	DOLORES DE HARO LÓPEZ EL EJIDO-SAN AGUSTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1481811/2009-67	FRANCISCO AMADOR GÓMEZ EL EJIDO-STA. MARÍA DEL ÁGUILA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1923110/2009-93	PILAR SORIANO AYALA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PIA.
SAAD01-04/339760/2008-35	NICOLASA SALMERÓN SALMERÓN LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/589365/2008-57	ANA SÁNCHEZ CANTÓN ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAA01-04/1813537/2009-38	CARMEN ANTONIA MORENO FERNÁNDEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1104218/2008-27	ENCARNACIÓN LEÓN IBÁÑEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/2222843/2009-23	MARIANO AGUILAR GUTIÉRREZ ALMERÍA-LA CAÑADA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1431529/2009-34	ANA MARÍA SALVADOR PÉREZ ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/212814/2007-83	DOLORES ARTEAGA LOZANO VERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1193029/2008-46	JOSEFA PASTOR RAMIRO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/2268389/2009-15	CELESTINA ROSALENY PASTOR ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PIA.
SAAD01-04/1554142/2009-79	JOSEFA SELLES SALAS ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1244455/2008-93	MARÍA JOSEFA BLESA MARTÍNEZ TABERNO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2169181/2009-28	CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6247915/2013-55	FRANCISCA MARTÍNEZ LEMAITRE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899823/2009-30	LUIS ALBERTO OTERO ADAMO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PIA.
SAAD01-04/1481811/2009-67	FRANCISCO AMADOR GÓMEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PIA.
SAAD01-04/1356063/2008-33	SILVIA PEDROSA ACOSTA (J.J.J.P.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4544126/2011-03	MOHAMED NACER (F.E.N.) ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/807539/2008-52	DEBORA NATALIA TIBURCIO (L.D.T.T.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/2485932/2009-54	JOSEFA PÉREZ CANO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/974469/2008-86	ÁNGEL FORNIELES FUENTES EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/027447/2007-83	AIXA ABSELAM ALI EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PIA.
SAAD01-04/1923110/21009-93	PILAR SORIANO AYALA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECTIFICA RSESOLUCION PIA.

Almería, 18 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 134/13-S.

Notificado: Shelly Elane Smith.

Último domicilio: C/ de la Cruz, núm. 5, 29566, Casarabonela.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
24872192S	CANO CUENCA, ANTONIO	PNC
25081339T	GONZÁLEZ ALBERT, LAUREANO	PNC
25339638D	GUILLÉN RUIZ, TEODORA	PNC
53131913G	NARBONA RODRÍGUEZ, INMACULADA	PNC
52588227S	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DOLORES	PNC
33395932R	SÁNCHEZ NÚÑEZ, JOSÉ DAVID	PNC
25665131Y	VELASCO MATA, M. DEL ROCÍO	PNC

Málaga, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de instructor que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de cambio de instructor a don Antonio Ruiz Montes, de fecha 6 de septiembre de 2013, relativas a los menores D.R.B. y D.R.B., expediente número 352-2005-29000874-1 y 352-2005-29000877-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto Resolución de Cambio de Guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro Resolución de Cambio de Guarda a doña Encarnación Campos Martín, de fechas 23 de agosto de 2013, relativas al menor J.C.M., expediente número 352-2004-0424-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a doña Mirela Silvia Negoita, de fecha 12 de septiembre de 2013, relativa a los menores D.S.N., y M.G.N., expedientes números 352-2013-00002198-1 y 352-2013-00002199-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo del expediente de declaración de idoneidad que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de resolución de archivo del expediente de declaración de idoneidad que se relaciona, sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación:

Expte núm. 1188/09- AFS-U. Militza Andrea Meneses López/Luis Eduardo Santacruz Grau.

Contra la resolución los interesados podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Granada, 18 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución cautelar de suspensión de visitas a doña Daniela Ivanova Nikolova, de fecha 19 de septiembre de 2013, relativa a la menor D.I.N., expediente número 352-2012-00004369-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 19 de septiembre de 2013, a doña María Ángeles Tabares Luis, respecto del menor A.M.C.T., expediente número 352-2012-000461-1.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar, de fecha 26 de septiembre de 2013, a doña Carmen Fernández Fernández respecto de la menor T.F.F., expediente número 352-2001-00066-1.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento y de acogimiento temporal con familia extensa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del inicio de procedimiento de acogimiento y de acogimiento temporal con familia extensa a don Juan Ramón Vega Vázquez, de fecha 19 de septiembre de 2013, relativa al menor LR.V.H, expediente número 352-2013-2002-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de instructor a don José Cobos Lopera, de fecha 3 de octubre de 2013, relativas al menor M.C.L., expediente número 352-2007-0641-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a don Said El Kamla y a doña Anas El Kamla, de fechas 17 octubre de 2013, relativas a los menores H.E.K y A.E.K, expedientes números 352-2008/4172/4174-1. Significándoles que contra esta resolución podrán formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Sara Cortes Cortes, de fechas 3 de octubre de 2013, relativas al menor Y.C.C., expediente número 352-2000-0032-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo, de fecha 4 de octubre de 2013, a doña Esmeralda Fernández Parra respecto de la menores AA.H.F., M.H.F., E.H.F., expedientes números 352-2013-4282/4283/4274-1.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar y la resolución de archivo de acogimiento familiar a doña Verónica Sarria Oliver y a don Glen Yarbrough García, de fecha 3 de octubre de 2013, relativa al menor G.R.Y.S., expediente número 352-2007-00006145-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 31 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2013-00000506-1	SELLAMIA SHAITA BENALY	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00000885-1	JUANA HEREDIA HEREDIA	COIN
551-2013-00000947-1	LUIS HEREDIA HEREDIA	COIN
551-2013-00000986-1	MATILDE PEÑA HEREDIA	COIN
551-2013-00002337-1	AMANCIO MONTAÑEZ RAMIREZ	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00002601-1	DEBORA ORTEGA SORIA	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00002603-1	DIEGO DEL CAMPO MAYORGA	CASARABONELA
551-2013-00002749-1	MARIA ZAIDA PARDO FERNANDEZ DE BOBADILLA	MIJAS
551-2013-00003061-1	CARMEN MARIA RAMOS TANTANELA	MALAGA
551-2013-00003429-1	JOSE LUIS MARTIN DE LOS REYES	MALAGA
551-2013-00003433-1	JOSE FIDEL MEDINA HERNANDEZ	FUENGIROLA
551-2013-00003459-1	MANUEL TORRES LUCAS	MALAGA
551-2013-00003827-1	MIGUEL GARCIA SANCHEZ	MALAGA
551-2013-00003858-1	NOELIA PEREZ GARCIA	MALAGA
551-2013-00003878-1	JULIA MORENO CORTES	TORREMOLINOS
551-2013-00004027-1	WENDY ELIZABETH VERA ROURA	MALAGA
551-2013-00004196-1	RAMIRO RODRIGUEZ ROBLES	ALMOGIA
551-2013-00004320-1	COSTANTINA ISPAS	MALAGA
551-2013-00004332-1	JONATHAN SAMPEDRO GALIANO	MALAGA
551-2013-00004392-1	ANA MARIA DEL POZO TORRES	MALAGA
551-2013-00004460-1	MARIA LUISA RUIZ FERNANDEZ GALLEGO	MALAGA
551-2013-00004823-1	PETRE OPREA BADALAN	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2013-00004991-1	MARIA RULL CAMACHO	COIN
551-2013-00004971-1	GICA MUNTEANU	MALAGA
551-2013-00005510-1	MARIA LUZ TRUJILLO MORENO	ANTEQUERA
551-2013-00005521-1	JOSE MOYA MOLINA	MALAGA
551-2013-00005543-1	FATIMA LAMTARAH AHMED	TORREMOLINOS

551-2013-00005575-1	HICHAM MUSTAFA MISSION AL-LAL	MALAGA
551-2013-00005677-1	BOUCHRA EN NAJY BEN AMER	TORREMOLINOS
551-2013-00005698-1	MARIA DEL CARMEN FAJARDO LOPEZ	ANTEQUERA
551-2013-00005975-1	VICENTE LANTARON GIL	TORREMOLINOS
551-2013-00006321-1	NOELIA MARTIN PEREZ	BENALMADENA
551-2013-00006455-1	JUAN CARLOS VAN DEN HENDE ANGULO	MALAGA
551-2013-00006457-1	MEI ANETTE AALTO	MALAGA
551-2013-00006530-1	JACKELINNE MORENO QUICENO	TORREMOLINOS
551-2013-00007294-1	Mª CARMEN PEREZ JIMENEZ	MALAGA
551-2013-00007364-1	RAFAEL BOLLERO BOLLERO	MALAGA
551-2013-00007448-1	JUAN FRANCISCO RIOS GARCIA	MALAGA
551-2013-00007489-1	ZOUBIDA LAAROSSI TMI MI	TORREMOLINOS
551-2013-00023503-1	SILVIA PAZ ARIAS	MALAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2013-00041232-1	KHADIJA CHAED	BENALMADENA
551-2013-00042389-1	INMACULADA ROCIO RECIO SANCHEZ	CARTAMA-ESTACION
551-2013-00045927-1	AMANDO LAYU ERENA	MARBELLA

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00033349-1	MIA GHERVAS	BENALMADENA
551-2012-00043497-1	DEBORA MACIA TOME	MARBELLA
551-2012-00044570-1	MANUEL ROBLES BELLIDO	PIZARRA
551-2012-00044913-1	MARIA CRISTINA AGUIRRE MERELES	VELEZ MALAGA
551-2012-00045016-1	VANESSA VILLALOBOS AGUILAR	COIN
551-2012-00045044-1	LUIS AQUILINO CLEMENTE GONZALEZ	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045527-1	SANDRA NORALES VEREDA	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045587-1	GABRIELA MUÑOZ COSTANTINO	MARBELLA
551-2012-00050031-1	JOANA GARCIA RODRIGUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00051356-1	EVA MARIA RAMOS LOPEZ	FUENGIROLA
551-2012-00057550-1	RAQUEL JIMENEZ GARRIDO	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2012-00023763-1	DELIA MARIA CASTRO MACEDO	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00043038-1	JUAN ANTONIO BERMUDEZ FERNADEZ	VELEZ MALAGA
551-2012-00045203-1	IOANA GABRIELA VOINEA	CARTAMA
551-2012-00045243-1	VALERIA HODOSIOVA	FUENGIROLA
551-2012-00045253-1	ANTONIA ISABEL ROYO BRACHO	MARBELLA
551-2012-00045308-1	JUANA CORTECERO VILLALOBOS	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045318-1	INMACULADA DELGADO CASTRO	VELEZ MALAGA
551-2012-00045371-1	MARIA JOSE GARCIA CALDERON	ARDALES

551-2012-00052420-1	INGRID MARIANNE REITER	MARBELLA
551-2012-00052975-1	JOSE MARIA RIOS GONZALEZ	MARBELLA
551-2012-00055915-1	CONCEPCION GUTIERREZ RAMOS	VELEZ MALAGA
551-2013-00000604-1	VANESSA MARTIN ROMERO	MARBELLA
551-2013-00001607-1	JAIME ALÑCARAZ SANTOS	TORROX
551-2013-00002262-1	NICOLAS RODRIGO REGUEIRA ARMADA	VELEZ MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00003203-1	ANA SELENE MARTIN RIOS	VELEZ MALAGA
551-2013-00004028-1	SILVIA EUGENIA POMA CELI	MALAGA
551-2013-00004466-1	SARAY BOZA MORENO	VELEZ MALAGA
551-2013-00004925-1	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ALMAZAN	MALAGA - CAMPANILLAS
551-2013-00005390-1	NADEZHA STOYANOVA GEORGIEVA	MIJAS
551-2013-00005476-1	MARIA TERESA ORTIZ CHAMIZO	ANTEQUERA
551-2013-00005505-1	CONCEPCION PEREZ PRADO	CAÑETE LA REAL
551-2013-00006594-1	SAMILA EL MIR	MIJAS – LA CALA
551-2013-00009768-1	CIUZAN RODICA FELICIA	VELEZ MALAGA
551-2013-00010253-1	MARIA DOLORES BERMUDEZ RENQUELL	FUENTE DE PIEDRA
551-2013-00012052-1	MARTA OVIEDO ZAFRA	ALCAUCIN
551-2013-00012727-1	JOSEFA FERNANDEZ BUSTAMANTE	MIJAS
551-2013-00012992-1	ORLANDO GARCIA CARMONA	MANILVA – SAN LUIS DE SABINILLAS
551-2013-00013185-1	ESTEFANIA ANDANA LOPEZ	MALAGA
551-2013-00013338-1	PAULA ALEXANDRA JACINTO FERNANDEZ LOPEZ	MIJAS
551-2013-00013631-1	JOSE CARLOS GONZALEZ PELAEZ	VELEZ MALAGA
551-2013-00013739-1	ANTONIA MARIA BENITEZ SANCHEZ	FUENGIROLA
551-2013-00013764-1	MIRIAM GLADYS GALLUR LOPES	FUENGIROLA
551-2013-00014365-1	ANGEL DUMBALSKI	MARBELLA
551-2013-00014770-1	MERSIE ISMAIL	MALAGA
551-2013-00014837-1	MARIA TRINIDAD ZAFRA PORCEL	FUENGIROLA
551-2013-00018312-1	VERONICA BODIN MARISCAL	NERJA
551-2013-00021919-1	ISABEL MARIA MORA LOPEZ	BENALMADENA – ARROYO DE LA MIEL
551-2013-00023211-1	GLADYS ADRANA MOLINA QUINTERO	FUENGIROLA
551-2013-00027523-1	TERESA CAROLINA RAMOS BERNAL	ALORA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2013-00000672-1	LUCAS MENDOZA BORJA	MALAGA
551-2013-00000673-1	ROSARIO OCAÑA MAÑE	MALAGA
551-2013-00000677-1	ADRIAN DRAGAN	MALAGA
551-2013-00000687-1	ANA GONZALEZ SANCHEZ	MALAGA
551-2013-00000689-1	MEYVER SERNE VASQUEZ	TORREMOLINOS
551-2013-00000695-1	ASSIA KHOLTI EL HORCHI	MALAGA
551-2013-00000699-1	MARIA JOSE MEDINA ROMERO	MALAGA
551-2013-00000700-1	GUSTAVO EFREN LARREA MARTINEZ	MALAGA
551-2013-00000787-1	ANTONIO COZAR RODRIGUEZ	RONDA
551-2013-00000845-1	MALIKA AJALMAN	MALAGA
551-2013-00000908-1	LUISA CECILIA ESPINOZA GONZALEZ	BENALMADENA
551-2013-00000921-1	RICARDA SIEBRASSE	MARBELLA
551-2013-00000994-1	JUAN JOSE GONZALEZ PALACIOS	MALAGA
551-2013-00001063-1	NICOLAE CHIRITA	MIJAS
551-2013-00001092-1	MALGORZATA ANNA SUPERSON	MALAGA

551-2013-00001182-1	Mª JOSE MORENO ESPAÑA	FUENGIROLA
551-2013-00001187-1	JUANA RODRIGUEZ NUÑEZ	ANTEQUERA BOBADILLA-ESTACION
551-2013-00001303-1	SOUHAILA MADINE RAHMANI	VELEZ MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00001407-1	AICHA LAAOUICH ACHUR	MALAGA
551-2013-00001452-1	NAIMA EL MARSAQUI	ALHAURIN EL GRANDE

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2013-00014036-1	MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CAÑETE	CARTAMA ESTACION
551-2013-00020190-1	EKATERINA MARIEVA BORISOVA	MIJAS
551-2013-00031495-1	FRANCISCO RUIZ SANCHEZ RANGEL	MALAGA – PUERTO DE LA TORRE
551-2013-00041412-1	VIRGINIA LOPEZ ROBLEDO	ANTEQUERA

Resolución extinción conforme se establece en el art. 13 del Decreto 2/1999, en el que se regulan las causas de extinción de las acciones previstas en el Programa de Solidaridad, se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, concediéndole un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

551-2013-00000832-1	SALVADOR MONIO MARTIN	MALAGA
551-2013-00000833-1	ANTONIO CANSINO LEDESMA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00000907-1	MARIA TORRICO RUIZ	MALAGA
551-2013-00000910-1	MARIA EMERITA GONZALEZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
551-2013-00001059-1	SARA JIMENEZ LOPEZ	MALAGA
551-2013-00001091-1	LOURDES TRUJILLO CALDERON	MALAGA – CHURRIANA
551-2013-00001185-1	JUAN MIGUEL MARTIN GONZALEZ	RONDA
551-2013-00001449-1	PATRICIA FIGUEROA RAMIREZ	NERJA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00039647-1	ROCIO SANTIAGO JIMENEZ	MALAGA
551-2013-00007541-1	IONUT MIHAI BARAN	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2013-00036358-1	JESUS PAVON SOLIS	MIJAS – LA CALA DE MIJAS – CALAHONDA
551-2013-00037351-1	RAFAEL MARTIN BEJAR	ALCAUCIN
551-2013-00037442-1	ANGEL MANCERA DE LOS RIOS	ALORA
551-2013-00038317-1	ROSA MARIA ROMERO EXPOSITO	MARBELLA
551-2013-00039371-1	JESUS PADILLA DOMINGUEZ	CAÑETE LA REAL
551-2013-00039471-1	JONATHAN MARTIN AGUILAR	ALORA
551-2013-00039750-1	JOSE ANTONIO MARFIL PRADOS	NERJA
551-2013-00039779-1	BOJIDAR ILIEV ANTEV	MALAGA
551-2013-00040354-1	DORU VOICU	ALORA
551-2013-00040899-1	DAYANA MOLINA ABOLAFIO	VELEZ MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el

procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2013-00005718-1	CRISTINA MUÑOZ MUÑOZ	TOREMOLINOS
551-2013-00016790-1	ABEL JOSUE CARMONA VILLAR	TORREMOLINOS
551-2013-00038317-1	ROSA MARIA ROMERO EXPOSITO	MARBELLA

Málaga, 31 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 8 de noviembre de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2003-04-0000053-1 (EQM2) referente a la menor S.D.G., dicta Resolución de Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Durán Pomares, al ignorarse el lugar en el que debe ser practicado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edif. Bola Azul, 4.ª Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad del expediente que se cita y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que haya surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la publicación de este aviso de caducidad, se producirá el archivo del expediente de adopción internacional.

Interesados: Íñigo Sánchez Sánchez.
Patricia Romero Palomino.
Núm. de expediente: 357-2012-939-4.

Granada, 18 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Acequia el Ratón, en el municipio de Cártama (Málaga). (PP. 2537/2013).

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Secretaría General de Agua.
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Expediente: 1987ZRG000805MA (M-0455-10).
Descripción: Concesión de aguas superficiales.
Peticionario: Comunidad de Regantes Acequia el Ratón.
Uso: Riego de 25,55 hectáreas.
Origen del aprovechamiento: Río Guadalhorce.
Término municipal: Cártama (Málaga).

Esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding núm. 20, Málaga.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

De conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 2013/1519-DOCF-(RFR).
Interesado: 23016937D. Bernal Bas, Cristina.
Acto administrativo: Acuerdo inicio de reintegro.

Expediente: 2013/1517-DOCF-(AJM).
Interesado: 35775398. Pérez Victoria, Olga.
Acto administrativo: Acuerdo inicio de reintegro

Expediente: 2013/1508-DOCF-(AJM).
Interesado: 24863757K. Navas Navas, M.^a Dolores.
Acuerdo administrativo: Acuerdo inicio de reintegro.

Expediente: 2013/1462-DOCF-(BST).
Interesado: 30553070P. Miguel García, Loreto de.
Acuerdo administrativo: Resolución declarativa de reintegro.

Expediente: 2013/1504-DOCF-(AJM).
Interesado: 75057482. Sánchez Gómez, Natividad
Acuerdo administrativo: Resolución declarativa de reintegro.

Así mismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer -en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio- del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Territorial en Málaga, Sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 12 de noviembre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos correspondientes a expedientes de Liquidación de Daños en la carretera y expediente de recuperación de oficio de inmueble de dominio público y titularidad de la Junta de Andalucía, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, las personas interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo abajo indicado.

A) Expedientes de Daños en carreteras:

Interesado: Don Benjamín Mercados Hoyos.

Expediente: DA-102/13.

Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.

Fecha del acto: 16 de septiembre de 2013

Interesado: Don Felipe Carmona Fernández.

Expediente: DA-110/13.

Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.

Fecha del acto: 17 de septiembre de 2013.

Interesado: Don Odilo Hernán Pinzón Pinzón.

Expediente: DA-120/13.

Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.

Fecha del acto: 3 de octubre de 2013.

Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de poder cumplimentar el trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Interesada: Doña María Elisabete Da Costa Magalhaes

Expediente: DA-089/13.

Acto que se notifica: Resolución de liquidación de daños.

Fecha del acto: 12 de septiembre de 2013.

Para la notificación de la resolución, la interesada cuenta con un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Territorial ante la Excm. Consejera de Fomento y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

B) Expediente de recuperación de oficio inmueble de dominio público y titularidad de la Junta de Andalucía:

Interesado: Don Ginés Benítez Martínez.

Expediente: Recuperación de oficio de inmueble.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de recuperación de oficio de vivienda sita en C/ Marbella, núm. 2, en Huércal-Overa (Almería). Vivienda del Grupo MOPU núm. 12. Ref. Catastral: 4098601WG9349N0001RI.
Fecha del acto: 12 de julio de 2013.

El interesado cuenta con un plazo no superior a diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de noviembre de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza..

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resolución de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0177/10.

Solicitante: Manuel Espina Espina.

Último domicilio: C/ Real, 33, Patio Campanas, 11, Alcalá de los Gazules, C.P. 11180.

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 5 de mayo de 2011, que pone fin al Expte. 11-AF-0177/10 y la procedencia del reintegro de la subvención más los intereses de demora por un importe de 1.527,92 €.

Cádiz, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Abreviada para el «Proyecto de Construcción de nave ganadera para actividad avícola de engorde», en el término municipal de Topares-Vélez Blanco (Almería). (PP. 2958/2013).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Abreviada del proyecto promovido por doña María García Martínez, denominado «Proyecto de Construcción de nave ganadera para actividad avícola de engorde», en el término municipal de Topares (Vélez-Blanco). (Expediente AAUA/AL/0019/13). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz. (PP. 2979/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto de: «Línea Subterránea de media tensión y Centro de Transformación interior prefabricado en la Finca Mogeá Escobar», promovido por Agropecuaria Fuenfria, S.L., en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/033/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. Expediente AAU/CO/0017/13. (PP. 2989/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Instalación de sendas planta móviles de trituración y clasificación de residuos de construcción y demolición, promovido por Plácido Linares Fernández, situado en Paraje «La Algaba», en el término municipal de Palma del Río expediente AAU/CO/0017/13, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de ayudas a la paralización de marisqueo por causas de salud pública de los expedientes que se citan.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Gómez Díaz, 29491731-G. Stefan Sirbu, X-8292392-H.

Procedimiento número de expediente: Expediente de ayudas a la paralización temporal de la actividad marisquera por causas de salud pública núm. 1211AND120266-HU0137 y 1211AND120255-HU0126.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de octubre de 2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente 1211AND120266-HU0137 y 1211AND120255-HU0126, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 13 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2A, Huelva.

1. Interesado: Don José Luis Rodríguez García. 29478548T.

Acto notificado: Resolución. Expte núm. HU/279/13.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

2. Interesado: Don Pedro Vázquez Rojas 29472419N.

Acto notificado: Resolución. Expte núm. HU/0279/13.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Onofre Vich Mesa. DNI. 28.716.649E.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0746/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: Jonathan González López. DNI 29.488.101P.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0027/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesado: Juan Carlos Puerto Cristóbal. DNI 29.484.101X.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0009/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
4. Interesado: Joaquín Constantino Neto. DNI 29.615.886M.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0012/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
5. Interesado: Julián Ramos Parra. DNI 29.615.851Q.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0010/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
6. Interesado: Fernando Manzano Jiménez. DNI 29.606.870M.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0034/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
7. Interesado: Raúl Ruiz González. DNI 48.927.915S.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0740/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
8. Interesada: Eva Gutiérrez Buzón. DNI 29.611.643V.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0021/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
9. Interesada: Vanessa Mora Rodríguez. DNI 29.609.799J.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0021/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
10. Interesado: Antonio Mendoza Ruano DNI 44.223.650D.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0132/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
11. Interesado: Jesús Cordero Gómez. DNI 29.759.437J.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0055/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
12. Interesado: Manuel Jesús Santos Román. DNI 29.610.262Q.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0037/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

13. Interesado: Jonathan González López. DNI 29.488.101-P.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0126/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de trámites en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de los actos dictados en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que a continuación se referencian, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: C-31075/1988. T.m.: Isla Cristina.

Interesado: Asociación Propietarios Urbasur, S.A. (A/A José Francisco Tenorio Martín).

Asunto: Requerimiento de documentación.

Ref.: C-31100/1988. T.m.: Isla Cristina.

Interesado: José Iglesias Cubria.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Ref.: R-199/1989. T.m.: Isla Cristina.

Interesado: Pescatún Isleña, S.L.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Ref.: C-31852/1995. T.m.: El Cerro de Andévalo.

Interesada: Ana María Mogeda Márquez.

Asunto: Requerimiento de documentación y aviso de caducidad.

Ref.: C-32037/1995. T.m.: Ayamonte.

Interesado: Diego Díaz Martín.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Ref.: C-2499/1996. T.m.: El Granado.

Interesadas: María y Manuela Candeias Botello.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Ref.: C-5651/2001. T.m.: Villablanca.

Interesado: Domingo Álvarez González.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Huelva, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/212/GC/PES.
Interesado: Dumitru Duta.
NIE: X6823653J.

Número de expediente: SE/2013/281/GC/PES.
Interesado: Calin Oprea.
NIE: X9742672X.

Número de expediente: SE/2013/299/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Gómez Peña.
DNI: 34.057.609-Z.

Número de expediente: SE/2013/303/GC/FOR.
Interesado: Monika Herrmannova.
DNI: X7360482E.

Número de expediente: SE/2013/310/GC/PES.
Interesado: José Antonio Díaz Berengeno.
NIF: 48.955.733-A.

Número de expediente: SE/2013/311/GC/PES.
Interesado: Florentin Manuel Giran.
NIE: Y2487340L.

Número de expediente: SE/2013/319/GC/INC.
Interesado: Romeo Roua.
NIE: X6880097S.

Número de expediente: SE/2013/332/GC/INC.
Interesado: Fernando Montoya Flores.
NIF: 29.509.187-A.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2013/35/AG.MA/FOR.
Interesado: Bernabé García Castaño.
NIF: 34.057.777-K.

Número de Expediente: SE/2013/44/GC/EP.
Interesado: Viorel Mehedinteanu.
NIF: Y0958794F.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.